Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 1 de 102

Bogotá D.C., 25 agosto de 2025

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR**

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es "*contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios*".

El Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, expidió el Decreto 4018 de 21 de octubre de 2008, con el cual se modificó la estructura del Club Militar, así: Consejo Directivo, 1. Dirección General, 1.1 Oficina Asesora de Planeación, 1.2 Oficina de Asesora Jurídica, 1.3 Oficina de Control Interno, 2. Subdirección General, 3. Órganos de Asesoría y Coordinación, 3.1 Comisión de Personal, 3.2 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

La Resolución No. 0000004 del 09 de enero de 2025 "*Por la cual se revocan las resoluciones 0000423 del 23 de julio de 2020 y 0000131 del 05 de abril de 2024 del Club Militar, se redefinen los Grupos de Trabajo del Club Militar, se establecen Áreas de Trabajo, se fijan sus funciones y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 3º asigna las siguientes funciones al Área de Gestión Ambiental – AGA: 1. Coordinar la política ambiental y la política de inocuidad del Club Militar contemplando las dimensiones de sostenibilidad y responsabilidad socioambiental, saneamiento básico, salubridad e inocuidad alimentaria, innovación científica, seguridad industrial en áreas de manipulación de alimentos en conjunto con la gestión del riesgo ambiental, químico y de desastres en el marco de los lineamientos normativos vigentes de manera transversal a todos los procesos y grupos de gestión de la entidad, 2. Coordinar la estructura documental que organiza y orienta la implementación de las dimensiones de competencia del área en el marco del Sistema Integrado de Gestión – SIG, dando seguimiento y control para su oportuna materialización con el objetivo de optimizar los indicadores de desempeño, 3. Asegurar el cumplimiento de normativas y estándares en el marco de las dimensiones de competencia del área, promoviendo la sostenibilidad como eje estratégico de planificación y operación del Club Militar, 4. Coadyuvar en la formulación, coordinación y seguimiento de todos los proyectos que se relacionen directa o indirectamente con las dimensiones de su competencia en sinergia articulada con el Área de Proyectos, 5. Analizar en forma permanente los procesos del Club Militar con el objetivo de identificar, prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos y riesgos socioambientales, 6. Gestionar y atender trámites de certificaciones, licencias, permisos y autorizaciones ante las autoridades y entes de control en el marco de las dimensiones de su competencia, atendiendo sus solicitudes, observaciones, hallazgos y requerimientos, 7. Identificar las necesidades del Club Militar en el marco de las dimensiones de competencia del área y plantear el componente técnico de las mismas para asesorar los procesos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 2 de 102

de contratación pública; cumpliendo el rol de supervisión técnica en la etapa de ejecución contractual para asegurar una adecuada materialización de la respuesta a la necesidad, 8. Propender por la sostenibilidad corporativa del Club Militar en el marco de los pilares ESG (Ambiental, Social y Gobernanza), efectuando un uso racional de los recursos naturales bióticos (biodiversidad, microbiota, ecosistemas, hábitats, áreas verdes) y abióticos (agua, suelo, atmósfera), 9. Contribuir y coadyuvar al cumplimiento de las funciones, objetivos y metas de la Oficina Asesora de Planeación, 10. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de las obligaciones normativas y objetivos estratégicos de la entidad.

Es así como la Resolución No. 0000004 del 09 de enero de 2025 da origen al AGA como una nueva Área de Trabajo adscrita a la Oficina Asesora de Planeación. El planteamiento del presente estudio previo se establece en concordancia con su función 4º "*Coadyuvar en la formulación, coordinación y seguimiento de todos los proyectos que se relacionen directa o indirectamente con las dimensiones de su competencia en sinergia articulada con el Área de Proyectos*" y su función 7º "*Identificar las necesidades del Club Militar en el marco de las dimensiones de competencia del área y plantear el componente técnico de las mismas para asesorar los procesos de contratación pública; cumpliendo el rol de supervisión técnica en la etapa de ejecución contractual para asegurar una adecuada materialización de la respuesta a la necesidad*".

La presente necesidad se enmarca en el proyecto "*Recuperación y mejoramiento de la infraestructura física estratégica del Club Militar en Bogotá, Paipa y Nilo*", inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), específicamente dentro del componente "*actividades de recuperación del lago y protección de la rivera de la Sede Las Mercedes*". El sustento de la necesidad radica en una problemática crítica de socavación sobre el talud marginal del río Sumapaz que limita con el predio de la sede, zona sobre la cual se evidencia un avanzado proceso de degradación del suelo, con implicaciones directamente relacionadas a los procesos erosivos. Esta situación está clasificada como un punto crítico de riesgo en la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) desde el año 2014, con eventos de emergencia recurrentes y materializados, como el colapso del lago principal ocurrido en 2022.

Plantear un proceso de restauración del suelo y restablecimiento de la cobertura vegetal en una zona de ronda hídrica degradada es una medida técnica necesaria para reducir la vulnerabilidad del terreno frente a procesos de socavación y pérdida de suelo. La degradación del área ribereña es producto de la eliminación de cobertura vegetal o actividades antrópicas inadecuadas, comprometiendo la estabilidad del terreno. Esta condición facilita la erosión acelerada, especialmente durante eventos de creciente o lluvias intensas, lo cual genera debilitamiento de las márgenes del río y pone en riesgo la infraestructura y la seguridad de las personas.

La restauración del suelo y de las condiciones ecológicas de la ronda hídrica permite recuperar la funcionalidad natural del sistema ribereño como zona de amortiguación hidrológica. Esto incluye la reducción de procesos de escorrentía superficial, el mejoramiento de procesos de infiltración controlada del agua, retención de humedad, de nutrientes y de carbono, el fomento y restablecimiento de un microbioma sano y la estabilización del terreno. Asimismo, contribuye a disminuir la carga de sedimentos hacia el cauce, lo que mejora la capacidad hidráulica del río y reduce el riesgo de desbordamientos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 3 de 102

El compost aporta materia orgánica estable que mejora la fertilidad y la capacidad de retención de humedad del suelo, elementos que facilitan su componente estructural mediante el fomento de procesos como la colonización micorrízica en las raíces de especies vegetales reintroducidas. La glomalina es una glicoproteína producida por los hongos micorrízicos arbusculares, organismos que establecen asociaciones simbióticas con las raíces de la mayoría de las plantas vasculares. Esta sustancia cumple una función determinante en la agregación del suelo al actuar como agente estabilizador de partículas minerales y materia orgánica. Su presencia en el suelo está directamente relacionada con una mayor estabilidad estructural, mejora de la porosidad, la retención hídrica y aporta mayor resistencia a procesos erosivos, factores clave para reducir la vulnerabilidad del terreno frente a eventos extremos como lluvias intensas o avenidas torrenciales. Este proceso se ve reforzado al reducirse limitantes edáficas como la acidez extrema, la baja capacidad de intercambio catiónico o la compactación superficial, comunes en zonas degradadas.

Desde el enfoque de la gestión del riesgo, favorecer la producción de glomalina mediante prácticas como el compostaje se traduce en una intervención costo-efectiva para reducir la exposición del territorio a procesos de degradación acelerada. Esta estrategia se inserta en una lógica preventiva, orientada a recuperar la funcionalidad edáfica y a fortalecer la capacidad de respuesta de los ecosistemas ante presiones climáticas y antrópicas. Esta intervención también está alineada con el cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial, que exige la protección de las zonas de ronda como áreas de preservación y manejo especial. En este sentido, no actuar representa una omisión frente a los deberes de prevención que deben cumplir las entidades públicas con misionalidad social.

Es así como en cumplimiento de su misión institucional de brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a sus socios y beneficiarios, el Club Militar ha identificado la necesidad de implementar acciones integrales de restauración ecológica en la zona de ronda hídrica del río Sumapaz, ubicada en la Sede Las Mercedes. En el marco del presente proceso contractual, estas acciones se orientan a la implementación de un sistema integral de compostaje y vivero que aporte al cumplimiento del objetivo de restitución de la funcionalidad de los espacios naturales para el disfrute de socios y visitantes.

En la Sede Las Mercedes se genera mensualmente una copiosa cantidad de residuos orgánicos provenientes de las actividades de poda y mantenimiento de jardines, así como de la línea operacional de Alimentos y Bebidas. Actualmente la gestión de este tipo de residuos implica una carga presupuestal considerable para la Entidad por concepto de disposición. De esta manera, el establecimiento de un sistema de compostaje no sólo aporta a los objetivos de restauración ecológica del proyecto de inversión, sino que también impacta positivamente la operatividad del Club aportando capacidad instalada para la gestión circular y aprovechamiento de residuos orgánicos, minimizando costos de disposición de residuos y de compra de abono orgánico comercial.

La restauración debe evitar el uso excesivo de insumos sintéticos que alteren el equilibrio microbiano y debe priorizar la mínima intervención mecánica del suelo para permitir el desarrollo de redes hifales estables. El sistema de compostaje permitirá garantizar una fuente continua, controlada y adaptada de materia orgánica para el mejoramiento de los suelos degradados en la Sede Las Mercedes, lo cual asegura coherencia entre la calidad del material aplicado y las condiciones edáficas específicas del sitio de intervención. Esta práctica reduce la dependencia de insumos externos, estabiliza costos operativos y permite planificar con mayor precisión las actividades de restauración en el mediano y largo plazo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 4 de 102

Frente al objetivo de restablecimiento de la cobertura vegetal, es pertinente indicar que las semillas tienen bajas probabilidades de germinación y las plántulas pequeñas no sobreviven fácilmente en campo abierto, especialmente en ecosistemas degradados. Esto se debe fundamentalmente a que, en una zona degradada o expuesta, las temperaturas pueden ser más altas, la radiación solar intensa y la humedad escasa. Las plántulas jóvenes, con raíces pequeñas y poca biomasa, no tienen la capacidad para resistir estos factores. Adicionalmente, la vegetación invasora o los pastos agresivos compiten por luz, agua y nutrientes. Las plántulas pequeñas tienen sistemas radiculares muy limitados, lo que disminuye su capacidad para absorber agua o anclarse en suelos compactados o erosionados; esto las hace más vulnerables a morir por deshidratación o por ser arrastradas por la lluvia.

Es así como es necesario articular el sistema de compostaje a un vivero forestal, el cual cumplirá la función de espacio transitorio para el establecimiento y reproducción de las plántulas determinadas con base al ecosistema inicial de referencia identificado mediante la actividad previa de levantamiento del inventario forestal para el cumplimiento de las metas de restauración. El vivero permitirá "*entrenar*" las plántulas para la restauración en etapas: primero en condiciones protegidas (sombra, humedad constante), y luego en fases de endurecimiento (exposición progresiva a sol, viento y estrés hídrico), lo que prepara a las plantas para sobrevivir en condiciones de campo abierto. Las etapas del sistema de vivero constarán de germinadores, áreas de trasplante, áreas de crecimiento, áreas de endurecimiento o rustificación y con un sistema de riego integral.

Un vivero forestal no es solo un espacio para la reproducción de plántulas, sino una infraestructura estratégica en proyectos de restauración ecológica, ya que permite el manejo controlado de factores como la calidad del sustrato, el desarrollo radicular y la adaptación progresiva de las especies nativas al estrés ambiental. Integrado con un sistema técnico de compostaje, que transforma residuos orgánicos en una enmienda rica en materia orgánica, microorganismos y nutrientes, se crea una sinergia operativa que garantiza insumos adaptados al ecosistema local. Esta combinación permite intervenir suelos degradados con soluciones biológicas que mejoran la capacidad de infiltración, promueven la actividad microbiológica y estabilizan el terreno, lo que incrementa la tasa de supervivencia de las plántulas, acelera el cierre de coberturas vegetales y contribuye a la recuperación de las funciones ecológicas de la ronda hídrica.

En este contexto, la necesidad principal que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación es la implementación de un sistema integral de gestión de residuos orgánicos, orientado a fortalecer la restauración ecológica de la ribera del Río Sumapaz mediante el restablecimiento de la cobertura vegetal y la funcionalidad del suelo. Esta estrategia se basa en la producción de compost de alta calidad, destinado a las labores de propagación en un vivero forestal y al establecimiento de las especies en el área a restaurar.

Este sistema integral de gestión de residuos orgánicos se estructura a partir de un sistema de compostaje diseñado para procesar los residuos generados diariamente en la sede del Club Militar, que ascienden aproximadamente a 300 kg por día. Estos residuos incluyen principalmente cáscaras de frutas y verduras, ripio de café, restos de comida preparada, servilletas usadas, flores, césped y hojas de poda, cáscaras de huevo, residuos de carne, huesos, entre otros. El sistema de compostaje debe estar adaptado a las condiciones operativas particulares del Club Militar y garantizar una operación técnica eficiente, con personal capacitado y monitoreo. A partir del procesamiento de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 5 de 102

estos materiales, se espera obtener un compost de excelente calidad que permita enriquecer el sustrato utilizado en el vivero forestal y mejorar las condiciones del terreno donde se implementará la restauración ecológica.

El vivero forestal tendrá como meta la producción de al menos 10.000 plántulas (por lote) de especies nativas del bosque seco tropical, con características enraizantes y adaptadas al ecosistema local. Estas especies contribuirán al control de la erosión, incremento de la materia orgánica, retención de humedad y estabilización del suelo, en zonas priorizadas del predio.

Para cumplir este propósito, se requiere la adquisición de herramientas, equipos e insumos propios del sistema, tales como una trituradora, una chipeadora, y materiales para la adecuación de una infraestructura civil y sistemas especializados que controlen la generación de lixiviados y malos olores.

El sistema de compostaje podrá implementarse mediante un sistema de mediana escala (500 kg/día), adecuados para las características del Club Militar, que combine aireación forzada y aireación convectiva para optimizar el consumo energético y minimizar la generación de lixiviados.

Por lo tanto, se recibirán propuestas para el establecimiento de un sistema de mediana escala de compostaje de 500 kg/día siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, incluyan la infraestructura mínima para su operación y garanticen resultados en términos de calidad del compost, sostenibilidad operativa y viabilidad ambiental. Complementariamente, se debe garantizar la adquisición de insumos, estructuras y montaje para el adecuado funcionamiento del vivero forestal, incluyendo zonas especializadas para la germinación, propagación, trasplante y endurecimiento, así como sus respectivos sistemas de riego y polisombras.

El presente proceso también aportará una capacidad instalada idónea para la implementación de estrategias de educación ambiental y capacitación, con el objetivo de fomentar una cultura organizacional enfocada en la sostenibilidad y el manejo integral de residuos bajo un enfoque de "*cero residuos*" ("*zero waste*").

En síntesis, esta necesidad institucional busca consolidar una estrategia ambiental sostenible que fortalezca la resiliencia del territorio frente al cambio climático y la erosión que se presenta en la ribera del Río Sumapaz, impulse la economía circular en el Club Militar, y eleve su desempeño institucional en materia ambiental, en coherencia con los compromisos misionales, normativos y los objetivos del proyecto BPIN vigente.

## 1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

### 1.1. OBJETO

**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR**

#### 1.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 6 de 102

El alcance del presente proceso contractual comprende la **adquisición, construcción, adecuación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento del sistema integral de gestión de residuos orgánicos y un vivero forestal en la Sede Las Mercedes del Club Militar**, en el marco de las acciones de restauración ecológica del proyecto BPIN "*Recuperación y mejoramiento de la infraestructura física estratégica del Club Militar en Bogotá, Paipa y Nilo*".

Este sistema tiene como finalidad el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en la sede (aproximadamente 300-500 kg diarios), su transformación en compost de alta calidad, y el uso de este producto en la propagación y establecimiento de al menos 10.000 plántulas (por lote) de especies nativas del bosque seco tropical. En ese sentido, el alcance incluye, pero no se limita a:

- Construcción de obra civil destinada a la instalación del sistema de compostaje, garantizando condiciones técnicas adecuadas de ventilación, drenaje, control de lixiviados, recolección de aguas lluvias, acceso, señalización, pisos existentes impermeabilizados y sellados, y zonas de acopio temporal de materiales.
- Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema integral de gestión de residuos orgánicos, que podrá implementarse mediante un sistema de compostaje de mediana escala (500 kg/día): adecuado para las características del Club Militar, que combine aireación forzada y aireación convectiva para optimizar el consumo energético y minimizar la generación de lixiviados. El proceso de compostaje en esta alternativa tiene un tiempo estimado de transformación de 1 a 3 meses, lo que justifica su mayor capacidad operativa instalada.
- Complementariamente, el sistema integral de gestión de residuos orgánicos incluirá la adquisición e instalación de dos (2) sistemas autónomos de compostaje con una capacidad total en peso de 2.170 kg (basado en una densidad del residuo de 0,45 kg/L), con una carga diaria de 72 kg/día y volumen de 161 L/día, y un (1) sistema autónomo adicional de 169 kg de capacidad total, con carga diaria de 6 kg/día y volumen de 13 L/día. Estos equipos permitirán descentralizar y reforzar el tratamiento de residuos en puntos estratégicos dentro de la sede.

Todo el compost producido por los sistemas anteriormente descritos será utilizado en el vivero forestal como insumo fundamental para la propagación y establecimiento de especies nativas del bosque seco tropical, cerrando así el ciclo de aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la sede. Por lo que se requerirá lo siguiente:

- Provisión de equipos, herramientas e insumos operativos necesarios para el funcionamiento del sistema de compostaje, incluyendo, pero no limitándose a: bascula industrial, tanque de almacenamiento de gasolina, trituradora, chipeadora, gasolina, aceite.
- Limpieza, desinfección y fumigación del área designada para el montaje del invernadero y vivero, garantizando condiciones fitosanitarias adecuadas para el inicio de actividades productivas.
- Adecuación y montaje de los elementos de la infraestructura del invernadero y vivero forestal, conforme a diseño técnico, que debe incluir: zonas de germinación, trasplante, crecimiento y endurecimiento (adaptadas a requerimientos de luz, humedad y temperatura para heliófitas, semiheliófitas y esciófitas), área de preparación de sustratos, almacén de herramientas e insumos, tanques de almacenamiento de agua, y sistema de captación y recolección de aguas lluvias.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 7 de 102

- Adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema de riego requerido para las distintas áreas del invernadero y vivero, camas de siembra, eras al aire libre, zonas de endurecimiento, y demás áreas según el diseño hidráulico correspondiente.

**Nota aclaratoria:** Todas las actividades deberán ser ejecutadas por personal idóneo y certificado, debidamente dotado con elementos de protección personal, herramientas e instrumentos adecuados para cada tipo de labor, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y construcción de infraestructura.

### 1.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las condiciones técnicas mínimas deben cumplir con todas las especificaciones determinadas en el alcance al objeto contractual. Aplican según las actividades y componentes contemplados en cada uno de los lotes, según lo establecido en el apartado **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

A continuación, en la Figura 1 se presenta el cronograma general del proyecto con una duración máxima de 80 días calendario, donde se definen las fases y actividades técnicas necesarias para el desarrollo y puesta en marcha del sistema de compostaje, el invernadero y vivero, así como la entrega de insumos:

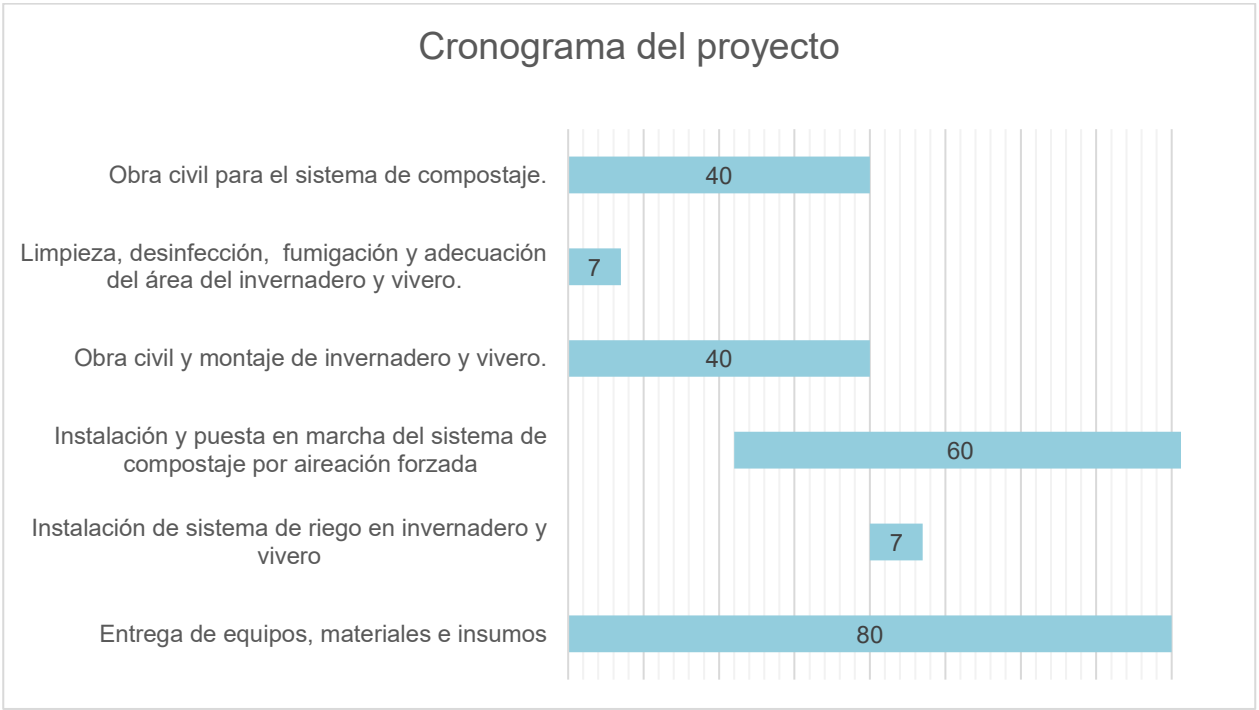



**Figura 1. Diagrama de Gantt del cronograma del proyecto en días.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 8 de 102

**Nota:** Los tiempos se establecieron con base en mesas de trabajo realizadas con los proveedores que se cotizaron con base en las cotizaciones entregadas por estos.

El presente cronograma se formula con el objetivo de asegurar una ejecución técnica ordenada y coherente con el carácter progresivo del proyecto. En este sentido, la obra civil correspondiente al sistema de compostaje constituye la fase inicial para la instalación del sistema de compostaje de mediana escala por lo que la instalación de dicho sistema deberá llevarse a cabo de manera articulada con la ejecución y avance de las obras civiles, incluyendo estructuras como cubiertas, redes eléctricas e instalaciones hidráulicas.

Adicionalmente, la entrega de equipos, herramientas e insumos deberá realizarse de manera parcial y periódica, de acuerdo con la solicitud de la supervisión del contrato por parte del Club Militar con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para la puesta en marcha del sistema.

Para asegurar una correcta implementación y operatividad del sistema, se requiere la realización de reuniones periódicas entre los contratistas responsables de la obra civil y aquellos encargados del suministro y montaje de la planta de compostaje. Estas reuniones, lideradas por la supervisión de la entidad, permitirán evaluar posibles ajustes o modificaciones en la localización de estructuras u otros aspectos técnicos, asegurando así su adecuado funcionamiento.

En este contexto, se hace indispensable una coordinación articulada y sincronizada entre las partes, previa autorización del supervisor del contrato.

Para efectos de planeación, ejecución y contratación, se opta por dividir las condiciones técnicas mínimas en dos (2) lotes: uno correspondiente a la infraestructura requerida, y otro al sistema integral de gestión de residuos orgánicos, como se detalla a continuación.

### 1.2.1. LOTE 1: INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS

#### 1.2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS PARA OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE COMPOSTAJE

##### 1.2.1.1.1. OBJETIVO

Diseñar e implementar una infraestructura modular cubierta destinada a la operación del sistema de compostaje, que podrá corresponder bien sea a un sistema de mediana escala. Esta infraestructura estará compuesta por dos (2) módulos con una superficie total estimada de 150 m² (66 m² por módulo), sujeta a ajustes conforme a las necesidades técnicas específicas del equipo seleccionado y a las condiciones del sitio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 9 de 102

### 1.2.1.1.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE

El proponente deberá presentar al supervisor de contrato cuando se adjudique el presente proceso dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al inicio del contrato, para su revisión y aprobación la documentación que se relacionará a continuación del siguiente personal:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **Director de Obra**<br>**Dedicación: 50%** | - Título profesional en ingeniería civil o áreas afines, con postgrado en Gerencia de Proyectos o afines.<br>- Mínimo siete (7) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Tres (3) años de experiencia como Director de obra en proyectos que incluyan:<br>- Instalación de cubiertas.<br>- Instalación de estructuras en acero estructural.<br>-Instalación de ventanas y puertas en aluminio. |
| **Residente de Obra**<br>**Dedicación: 100%** | - Título profesional en ingeniería civil o áreas afines.<br>- Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Un (1) año de experiencia específica como Residente de obra en proyectos que incluyan:<br>- Instalación de cubiertas.<br>- Instalación de estructuras en acero estructural.<br>-Instalación de ventanas y puertas en aluminio. |
| **Maestro de Obra**<br>**Dedicación: 100%** | - Bachiller con experiencia en construcción, obras civiles o áreas afines.<br>- De ser posible certificado de competencias laborales como Maestro de Obra.<br>- Mínimo cinco (5) años de experiencia general en obras civiles, de los cuales al menos 3 deben ser en ejecución de obras de infraestructura similares. | Tres (3) años de experiencia como Maestro de Obra en proyectos que incluyan:<br>- Instalación de cubiertas.<br>- Instalación de estructuras en acero estructural.<br>-Instalación de ventanas y puertas en aluminio. |
| **Profesional SISO**<br>**Dedicación: 100%** | - Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o profesional de otras NBC con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o posgrado en salud ocupacional o afines.<br>- Mínimo 2 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la Licencia, certificación, entre otros en SST o afines. | - Un (1) año de experiencia como Profesional SST en proyectos que incluya:<br>- Supervisión de obras civiles |

SIN PERJUICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, POR TAL MOTIVO LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA TODO EL PERSONAL QUE REQUIERAN AL CALCULAR EL VALOR DE LA PROPUESTA.

**Nota 1:** Para la ejecución el Supervisor de contrato revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a dos (02) días hábiles. En caso de existir algún requerimiento por parte del Supervisor de contrato frente al no cumplimiento de los requisitos del personal mínimo presentado, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 10 de 102

**Nota 2:** El proponente cuando se adjudique podrá iniciar la ejecución de las obras siempre y cuando cuente con el visto bueno emitido por parte de la supervisión de contrato frente al cumplimiento de los requisitos y documentación exigida para el personal mínimo.

**Nota 3:** Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

**Nota 4:** Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de esta no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

#### 1.2.1.1.2.1. DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para los perfiles enunciados anteriormente, El proponente en caso de ser adjudicatario deberá allegar los siguientes documentos: a) Copia de la hoja de vida. b) Copia de la Cedula de Ciudadanía. c) Copia del acta de grado o diploma de título pregrado. d) Copia de la tarjeta o matrícula profesional. e) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda). f) Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda). g) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. h) Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado). i) Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

#### 1.2.1.1.2.2. FORMACIÓN ACADEMICA

Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional cuando aplique. Para los profesionales especialistas o con postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar el diploma o acta de grado de la especialización, postgrado, maestría o superior que se deba acreditar según el caso. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen. Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 11 de 102

#### 1.2.1.1.2.3. EXPERIENCIA

La experiencia se define como el conjunto de destrezas y habilidades adquiridas mediante la práctica profesional, verificables a través de certificaciones laborales o contractuales que acrediten al personal requerido para la ejecución del proyecto. Estas certificaciones serán revisadas y aprobadas por la Entidad.

Para garantizar la validez de la experiencia acreditada, es obligatorio adjuntar las certificaciones correspondientes para cada uno de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo. Las **autocertificaciones NO serán aceptadas** como prueba de experiencia.

#### 1.2.1.1.2.4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto o alcance del contrato.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Firma y cargo del responsable que emite la certificación.

De conformidad con el **artículo 23 de la Ley 842 de 2003**, si el proponente incluye personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá adjuntar con su propuesta:

1. La autorización expedida por las entidades competentes que certifiquen la validez de los títulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
2. En caso de no contar con la autorización mencionada, deberá presentar la solicitud de permiso radicada ante el organismo correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos exigidos.

##### 1.2.1.1.2.4.1. CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA EN EL EXTERIOR

Los documentos que acrediten estudios y experiencia obtenidos en el extranjero deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Traducción oficial al español.
- Apostilla correspondiente.
- Legalización y/o convalidación por la entidad competente en Colombia.
-

En caso de no cumplir con estos requisitos, los documentos no serán considerados válidos durante la validación y verificación de la experiencia y formación mínima exigida.

##### 1.2.1.1.2.4.2. NO SE ACEPTARÁN LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES

1. Autocertificaciones.
2. Certificaciones emitidas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 12 de 102

3. Certificaciones correspondientes a contratos ejecutados a través de cooperativas de trabajo asociado.

#### 1.2.1.1.2.5. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

##### 1.2.1.1.2.5.1. Aportes al Sistema de Seguridad Social:

El contratista deberá presentar, para cada pago, el soporte o recibo vigente de la última planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante legal y de los trabajadores bajo su cargo que estén relacionados con la ejecución del contrato.

##### 1.2.1.1.2.5.2. Certificación de la ARL:

Para el primer pago, el contratista deberá entregar una certificación expedida por la ARL que indique el nivel de riesgo al que pertenece, de acuerdo con la actividad desarrollada en el contrato.
La certificación no debe superar los **30 días calendario** de antigüedad al momento de su presentación.

**Nota importante:** En contratos que impliquen actividades de alto riesgo, como el mejoramiento de infraestructura o mantenimiento, todo el personal involucrado deberá estar afiliado a la ARL bajo el **nivel de riesgo V**.

#### 1.2.1.1.2.6. PERFIL DEL PROPONENTE

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, los oferentes deberán acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la suscripción de la matricula profesional.

#### 1.2.1.1.2.7. AVAL DE LA OFERTA

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula un profesional en Ingeniería civil y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería civil o arquitecto, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 13 de 102

### 1.2.1.1.2.8. EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, o relacionada con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O EDIFICACIONES QUE CUENTEN CON ITEMS DE INSTALACIÓN DE CUBIERTAS, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS y se demuestre la ejecución de las siguientes actividades:

- Redes de datos
- Redes hidráulicas
- Redes contra incendios
- Cielo raso
- Instalación de cubiertas
- Pintura

Lo anterior se justifica en que el proyecto contempla una intervención integral que incluye la instalación de cubiertas en UPVC, la instalación de estructuras en acero estructural fabricadas con perfiles rectangulares y cuadrados de sección hueca, así como la instalación de ventanas y puertas fabricadas en aluminio, garantizando una solución técnica robusta, funcional y estéticamente acorde con los requerimientos del proyecto.

### 1.2.1.1.2.9. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El alcance del proyecto requiere un alto nivel de especialización debido a las características técnicas involucradas en la ejecución de cada actividad. Por ejemplo, la instalación de cubiertas en UPVC asegura ligereza estructural, resistencia al impacto y durabilidad en ambientes exteriores. Adicionalmente, la instalación de estructuras en acero estructural, con perfiles huecos de gran capacidad, permite soportar cargas dinámicas y estáticas, garantizando la estabilidad y seguridad de las áreas cubiertas.

Finalmente, la incorporación de ventanas y puertas en aluminio responde a la necesidad de contar con elementos ligeros, resistentes a la corrosión y de fácil mantenimiento, ideales para los usos operativos y funcionales del proyecto. Cada una de estas actividades cumple con las normativas técnicas aplicables y asegura que el proyecto entregue soluciones sostenibles y adaptadas a las condiciones de uso previstas

### 1.2.1.1.3. ÁREA Y CONFIGURACIÓN GENERAL

Esta infraestructura se realizará donde se observa en la Figura 2, cada módulo estará diseñado para alojar las etapas operativas del sistema de compostaje, que pueden incluir zonas de acopio, descomposición, maduración, etc. La infraestructura deberá garantizar:

- Acceso libre para operación y mantenimiento del sistema.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 14 de 102

- Protección contra condiciones climáticas (lluvia directa, radiación solar intensa, vientos).
- Estructura metálica resistente y duradera.
- Sistema de drenaje pluvial eficiente para evitar acumulación de aguas lluvias.
- Conexiones eléctricas con canalización segura y disponibilidad suficiente para los equipos requeridos.
- Cerramientos perimetrales adecuados que garanticen seguridad, ventilación y condiciones ambientales óptimas.

La distribución interna y los requerimientos técnicos específicos (como pisos impermeabilizados, pendientes, puntos de conexión, control de olores o lixiviados) deberán ser adaptados en función del sistema implementado, garantizando siempre eficiencia operativa, cumplimiento normativo y facilidad de mantenimiento.

El área de instalación deberá contar con un piso nivelado y capaz de soportar las cargas puntuales de los equipos (tablero eléctrico, ventiladores, pilas modulares, etc).

Para el sistema de mediana escala, deberá disponerse de un terreno compacto, con drenaje natural o colectores que conduzcan efluentes (lixiviados) hacia el sistema de tratamiento. En el caso del sistema de mediana escala, la red de ventilación común a las pilas debe disponer de tubería galvanizada de diámetro ≥ 6″, con salidas en zona alta y rejilla anti-vórtice.




**Figura 2. Espacio destinado para la ejecución del Sistema Integral de Gestión de Residuos Orgánicos (área total 280 m²)**

#### 1.2.1.1.4. ESTRUCTURA METÁLICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 15 de 102

**Columnas principales:** De sección cuadrada de 10 cm x 10 cm, fabricadas en acero calibre 12 de 2,5mm, ancladas a 90cm de profundidad en concreto simple.

**Vigas estructurales:** Perfil rectangular de 12 cm x 6 cm, también en acero de 2,0mm, utilizadas como soporte longitudinal de la cubierta.

**Correas de amarre:** Perfil rectangular de 10 cm x 4 cm, de 1,5mm, espaciadas cada 1.5 metros, instaladas transversalmente para dar soporte a la teja.

**Cubierta:** Se empleará teja en UPVC de color azul o verde de 2mm, de alta durabilidad, resistente a radiación UV y condiciones climáticas adversas, la cual incluye accesorios como cumbreras, sellos y tornillería especializada.

Para la ejecución de las actividades se requiere que el equipo de trabajo cuente con certificado en alturas vigente y el suministro de un mínimo de tres (3) arneses con anillo en D esternal para construcción, los cuales deben cumplir con los estándares de calidad ANSI Z359.11-14, ANSI A10.32-12, OSHA 1926 (Subparte M) y OSHA 1910. Los arneses deben tener un margen de capacidad de 130 a 420 libras, estar fabricados con cinchas de poliéster y nylon, y contar con hebillas y anillos en D de acero galvanizado, garantizando su idoneidad para planes de mantenimiento y trabajos en alturas y soporte metálico.

#### 1.2.1.1.5. REDES DE DRENAJE

**Bajantes pluviales:** Se instalarán bajantes en tubería PVC de 2 pulgadas para el manejo de aguas lluvias desde la cubierta hacia el sistema de drenaje.

**Drenaje subterráneo:** Incluye tubería corrugada PVC160, con todos los accesorios necesarios, excavación y relleno compactado, para conducción de aguas pluviales y lixiviados.

**Caja de inspección:** De 0.60 m x 0.60 m x 0.60 m, construida en concreto, para mantenimiento y revisión del sistema de drenaje.

El sistema de mediana escala, debe contar con un punto de agua potable cercano (manguera con grifo) para limpieza de pilas y sistema de drenaje que conduzca efluentes (lixiviados) al tanque de tratamiento (tanque PE de 500 L).

#### 1.2.1.1.6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

**Acometida eléctrica:** Instalación en tubería EMT de ½", con cableado desde el tablero principal hasta el módulo.

**Puesta a tierra:** Sistema de protección conforme a normativas RETIE, con varilla de cobre y conexiones equipotenciales.

**Tablero de distribución:** Tablero monofásico con capacidad para 3 circuitos, equipado con breakers y protección diferencial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 16 de 102

**Iluminación:** Luminarias lineales LED de 18W, distribuidas estratégicamente en el interior. Reflectores LED de 150W para iluminación exterior o zonas de trabajo nocturno.

**Tomas y salidas eléctricas:** Tomacorrientes GFCI de 110V en ducto PVC de ½", Interruptores dobles en conduit PVC SCH 40 de ½" Salida 220V instalada en tubería EMT de ¾", para equipos de mayor potencia

Punto de suministro monofásico de 220 V ±10 % / 60 Hz para el aireador del sistema de mediana escala.

Capacidad de alimentación acorde con la potencia instalada: mínimo de 1 kW monofásico dedicado al aireador de las pilas.

Se deberá garantizar una toma de tierra adecuada (< 5 Ω), protegida con interruptor diferencial y magnetotérmico según norma RETIE.

Canalizaciones externas e internas en tubería EMT o canaletas, de modo que queden protegidos frente a impactos y amenazas de roedores.

#### 1.2.1.1.7. CANALIZACIÓN Y CUBIERTAS COMPLEMENTARIAS

**Canales de recolección:** Fabricados en PVC tipo amazonas o similar, instalados a lo largo de la cubierta para dirigir aguas lluvias hacia los bajantes.

#### 1.2.1.1.8. ACABADOS

Para garantizar la durabilidad, funcionalidad y seguridad del sistema de compostaje, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos durante la ejecución de la obra:

**Cimentación:** Las columnas deben estar empotradas en cimentaciones en concreto simple, con dimensiones y profundidad de 90cm. Se requiere uso de concreto mínimo f'c = 3000 psi, lo cual se podrá ajustar dependiendo de los requerimientos del sistema de compostaje ofertado y seleccionado.

**Manejo de aguas lluvias:** Asegurar una pendiente mínima en la cubierta para facilitar el escurrimiento hacia los canales y bajantes. Verificar que las conexiones hidrosanitarias cuenten con trampas y rejillas para evitar obstrucciones.

**Iluminación y seguridad eléctrica:** Las instalaciones eléctricas deben cumplir con el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Los tomacorrientes con protección GFCI son obligatorios en zonas húmedas.

**Ventilación y acceso:** Mantener áreas abiertas o ventiladas para facilitar el intercambio de gases durante el proceso de compostaje. Las rutas de acceso deben permitir circulación de carretillas o vehículos menores para carga y descarga de materiales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 17 de 102

El plazo de ejecución para esta etapa de obra civil del proyecto es de 40 días calendario, considerando la naturaleza del sistema y las condiciones del sitio. Esta intervención corresponde a una fase previa indispensable dentro del cronograma general del proyecto, ya que permite habilitar el espacio físico y las condiciones técnicas necesarias para la implementación del sistema de mediana escala o de la maquina compostadora automatizada. Es importante señalar que la puesta en marcha del Sistema Integral de Gestión de Residuos Orgánicos no podrá iniciarse hasta tanto no se hayan completado todas las solicitudes, requerimientos y condiciones establecidos para esta primera fase. A continuación se puede observar la ficha técnica correspondiente:

| FICHA TÉCNICA A DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE COMPOSTAJE | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ACTIVIDAD** | **UND** | **CANT. PARCIAL** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| **1.1** | Suministro e instalación de cerramiento, señalización de prevención y barreras provisionales para la intervención de las cubiertas , actividad que se iniciara en la etapa inicial y va hasta el finalizar todas las labores constructivas . | ML | 150,00 |
| 1.2 | Replanteo de obras civiles para vivero, área de compostaje y área de crecimiento, incluye planos as build | M2 | 450,00 |
| **2** | **CUBIERTA DE AREA DE COMPOSTAJE** | | |
| 2.0 | Excavación y desalojo de material excavado para conformación de terreno para construcción de piso, e=20cm, incluye desalojo a 5km. | m3 | 39,00 |
| 2.1 | Mejoramiento con material tipo 610 o SBG compactada para conformación de terreno para construcción de piso, e=15cm. | m3 | 27,00 |
| 2.2 | Construcción de piso en concreto de 2500psi reforzado con malla electrosoldada de 4mm, e=8cm. | m2 | 95,00 |
| 2.3 | Excavación y desalojo de material excavado para columnas y medias cañas para manejo de lixiviados de proyecto con dimensiones de 0,3x0,3x0,9m y medias cañas de 0,15m y todas las actividades complementarias. | m3 | 5,00 |
| 2.4 | Suministro e e instalación de concreto simple de 3000PSI con TMN de 3/4" para relleno de cimentaciones para apoyo simple de columnas | m3 | 2,50 |
| 2.5 | Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 100x100 C12 de 2,5mm HR50 para la conformación de columnas, donde descansara las vigas, correas y anclaje de la cubierta, incluye soldadura, ensayos, cortes, soldadura y todas las actividades complementarias. | kg | 618,75 |
| 2.6 | Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 120x60 de 2,0mm HR50 para la conformación de las vigas principales, donde descansara la cubierta, incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias. | kg | 551,83 |
| 2.7 | Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 100x40 de 1,5mm para la conformación de correas o viguetas, donde descansara la lámina de cubierta o teja UPVC, incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias. | kg | 322,67 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 18 de 102

| FICHA TÉCNICA A DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE COMPOSTAJE | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ACTIVIDAD** | **UND** | **CANT. PARCIAL** |
| 2.8 | Suministro e instalación de perfil estructural rectangular de 50x25 de 1,1mm para la conformación de correas de amarre perimetral para ajuste de cerramiento, incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias. | kg | 211,20 |
| 2.9 | Suministro e instalación de Puerta de 2mx2m en perfil estructural rectangular de 50x25 de 1,1mm, incluye cerramiento con Malla eslabonada, chapas, cerradura, incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias. | und | 1,00 |
| 2.10 | Suministro e instalación de Plástico Transparente 20x3m Ancho Cal.3.5 para cubrir perimetralmente el área de cubiertas e instalarlo sobre las mallas | m2 | 56,00 |
| 2.11 | Suministro e instalación de teja UPVC color verde de 2mm (incluye tratamiento de juntas, estructura, tornillería, accesorios impermeables, fijación a los perfiles y demás accesorios para su correcto funcionamiento. | M2 | 169,40 |
| 2.12 | Suministro e instalación de canal tipo Amazonas para recolección de agua lluvia en cubierta, incluye accesorios, bajante, acoples y soportes de voladizo | ml | 12,00 |
| 2.13 | Suministro e instalación de malla eslabonada de cerramiento (incluye, estructura, tornillería, accesorios para fijación a los perfiles y demás accesorios para su correcto funcionamiento. | M2 | 63,80 |
| 2.14 | Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente doble REGULADO 15A con polo a tierra empotrado en pared, incluye Tubería PVC, tomacorriente 15A, caja plástica, y cable #12 para 110V | und | 4,00 |
| 2.15 | Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente triple con polo a tierra empotrado en pared, incluye Tubería PVC, tomacorriente , caja plástica, y cable para 220V | und | 2,00 |
| 2.16 | Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 1/2 emt conduit, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | ml | 70,00 |
| 2.17 | Suministro, transporte e instalación de panel LED 18W multivoltaje 6000k, incluye todos los elementos y anclajes para su sujeción. | und | 6,00 |
| 2.18 | Suministro, transporte e instalación de tablero de 3 circuitos bifásico metálico con puerta. | und | 1,00 |
| 2.19 | Punto de suministro trifásico 380 V ±10 % / 50 Hz (para la máquina compostadora automatizada) y monofásico 220 V ±10 % / 60 Hz (para el aireador del sistema de mediana escala). | und | 1,00 |
| 2.20 | Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo empotrado en pared, incluye tubería PVC, Caja plástica, Interruptor y cable #12 | und | 2,00 |
| 2.21 | Suministro, transporte e instalación de acometida en cable 3No12 cobre tipo SINTOX, aislado con poliolefina, libre de halógenos, | ml | 200,00 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 19 de 102

| FICHA TÉCNICA A DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE COMPOSTAJE | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ACTIVIDAD** | **UND** | **CANT. PARCIAL** |
| | retardante de llama y baja emisión de humos . Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE, IEC 60227 y NTP 370,252. | | |
| 2.22 | Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 3/4 de agua potable, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | ml | 150,00 |
| 2.23 | Punto hidráulico para suministro de agua potable, incluye grifo y accesorios para su correcta instalación. | und | 3,00 |
| 2.24 | Suministro, transporte, instalación y sellado de tubería PVC de 2" sanitaria para media caña y transporte de lixiviados internamente, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | ml | 60,00 |
| 2.25 | Construcción de cajas de inspección de 0,6*0,6*0,6m para control de drenaje de PVC de 2" sanitaria para media caña y transporte de lixiviados, incluye tapa e impermeabilización. | und | 2,00 |
| 2.26 | Diseño eléctrico y verificación de operación de planta para voltaje 110V, 220V y cambios bifásico trifásico. | und | 1,00 |

#### 1.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADECUACIÓN DEL INVERNADERO Y MONTAJE DEL VIVERO

##### 1.2.1.2.1. Invernadero

Para adecuar la zona que se destinará para el invernadero (Ver Figura 3) será necesario cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 20 de 102




**Figura 3. Área objeto de adecuación para invernadero.**

#### 1.2.1.2.1.1. Limpieza, desinfección y fumigación previa

- El área deberá limpiarse a fondo, retirando desechos, restos orgánicos y polvo.
- Se aplicará un desinfectante de amplio espectro aprobado para uso agrícola, garantizando el tiempo de contacto mínimo indicado por el fabricante.
- Una vez seco el desinfectante, se fumigará con un plaguicida sistémico para eliminar esporas de hongos y posibles plagas del suelo y el ambiente.
- Solo tras comprobar asepsia iniciará con el montaje del invernadero y el vivero

#### 1.2.1.2.1.2. Invernadero

El invernadero tendrá una superficie total de **150 m²**, con dimensiones de **10 metros de ancho por 15 metros de largo**. La **altura central** será variable entre **3,5 y 4,5 metros**, mientras que la **altura lateral** estará entre **2 y 2,2 metros**, lo que garantiza una adecuada ventilación y regulación térmica interna. En donde se espera tener una estructura como se observa en la Figura 4.

El **piso del invernadero** deberá estar cubierto con una **capa de grava**, para asegurar condiciones sanitarias apropiadas, facilitar el drenaje, evitar encharcamientos y permitir una fácil limpieza.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 21 de 102




**Figura 4. Panorámicas del invernadero** | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)

#### 1.2.1.2.1.3. Sistema de drenaje y germinadores

##### 1.2.1.2.1.3.1. Desagüe general

- Rejillas e instalación de tubería de 2” en área de construcción existente y zanjas de drenaje alrededor de invernadero de 30 cm de ancho y 30 cm de profundidad (Figura 5).




**Figura 5. Zanjas de drenaje alrededor de invernadero** | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)

##### 1.2.1.2.1.3.2. Germinadores

En el interior del invernadero se instalarán **4 camas de cultivo (germinadores) de 1 metro de ancho por 10 metros de largo**, elaboradas en **fibra de vidrio tipo canal 90**, separadas entre sí por **pasillos de 1 metro de ancho**. Adicionalmente, se deberá dejar un espacio libre de **1 metro desde el borde del invernadero hasta las camas**, para facilitar la circulación y el manejo operativo. Esto da un área efectiva de cultivo de **90 m²** dentro del invernadero.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 22 de 102

Cada cama estará destinada a la producción de plántulas en condiciones controladas, con el siguiente esquema de sombreado: **Una cama sin cobertura**, para especies heliófitas o uso específico y **tres camas con polisombra** de diferente densidad: **30%, 60% y 80%**, según las necesidades lumínicas de las especies en propagación.

- Altura: 0,80 m sobre el nivel de piso.
- Profundidad del germinador: 0,30 m.
- Espaciamiento entre germinadores: 1 m libre para circulación.
- Estos germinadores se llenarán como se observa en la Figura 6 teniendo que para el llenado se requieren en total 10 cm de gravilla, 10 cm de arena y 5 cm de tierra negra y/o turba por lo que se requerirán 4 $m^3$ de gravilla, 4 $m^3$ de arena y 2 $m^3$ de tierra negra y/o turba.
- Material: bastidor metálico con bandeja de poliéster reforzado, fibrocemento, acero inoxidable u otros materiales o alternativas que garanticen impermeabilidad de la estructura como se observa en la Figura 7.

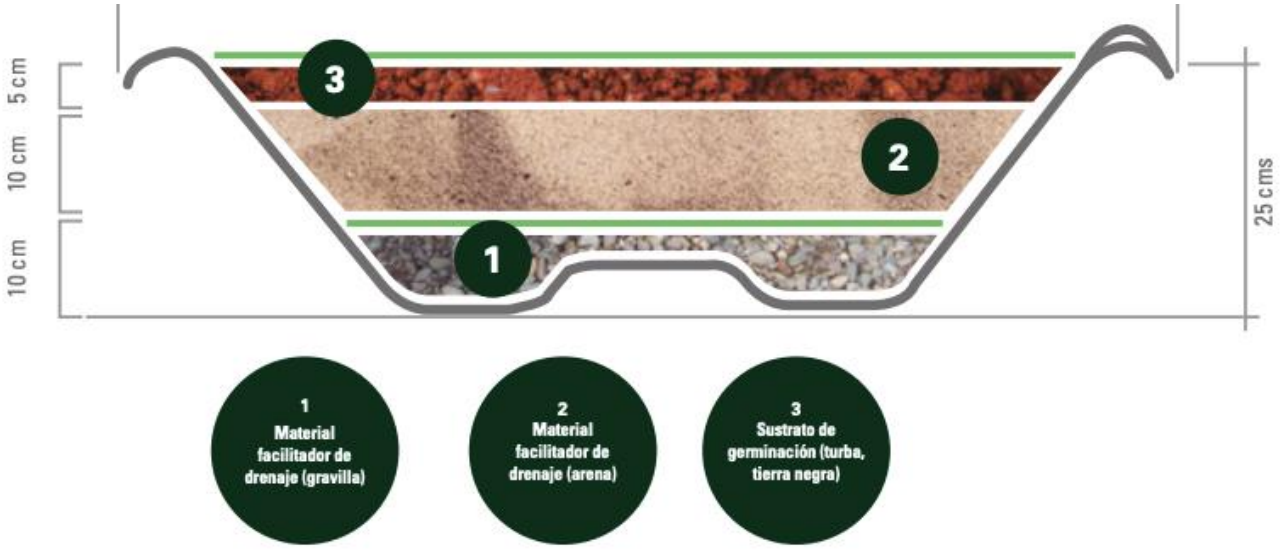



**Figura 6. Esquema de la vista del corte del germinador elevado y detalle del llenado con grava, arena y sustrato de germinación** | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 23 de 102



**Figura 7. Ejemplo de montaje de germinadores en canaletes de fibrocemento, sobre estructura metálica** | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)

#### 1.2.1.2.1.4. Control de calidad y puesta en marcha

Este control de calidad se debe hacer en compañía del equipo técnico del Club Militar en donde se debe corroborar lo siguiente:

- Comprobar flujo y patrón de riego: cobertura uniforme sin goteos.
- Aceptación final tras acta de recepción con firma del responsable técnico y del cliente.

### 1.2.1.2.2. Vivero

Se deberá construir un vivero forestal funcional de **270 m²**, distribuido en tres áreas principales: **área de trasplante**, **área de crecimiento** y **área de endurecimiento o rustificación**, ubicadas en la zona que se observa en la Figura 8. Estas áreas estarán debidamente acondicionadas para la producción de plántulas en diferentes etapas fenológicas, garantizando condiciones adecuadas de **protección, sistema de riego, ventilación, drenaje mediante zanjas de infiltración**, y una organización interna que permita la operatividad y el mantenimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 24 de 102




**Figura 8. Zona destinada para el vivero forestal**

Cada área tendrá **4 eras de 1 metro de ancho por 10 metros de largo**, separadas entre sí por **calles de 1 metro** de ancho. Adicionalmente, se deberá dejar un espacio libre de **1 metro entre el borde del invernadero y las camas**, para permitir la circulación, el manejo de herramientas y la protección estructural. Cada una de estas tres áreas ocupará una superficie total de **90 m²**, lo que da un total de **270 m² para el vivero completo**.

Cada área contará con **diferente tipo de cobertura según los requerimientos de luminosidad**:

- Una de las cuatro eras de cada área no tendrá cobertura (exposición total al sol).
- Las otras tres estarán cubiertas con **polisombra del 30%, 60% y 80%**, respectivamente, según las necesidades de las especies que se cultiven (heliófitas, semiheliófitas, esciófitas). (Figura 9)
- Las estructuras de polisombra deberán instalarse a una **altura libre de 2 a 2,2 metros** para facilitar la ventilación, el acceso y las labores diarias. (Figura 10)

El diseño del vivero debe incluir **zanjas de infiltración longitudinales** entre y alrededor de las eras para garantizar el drenaje adecuado y evitar encharcamientos como en el caso del invernadero.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 25 de 102



**Figura 9. Montaje de la polisombra con diferentes porcentajes de sombra para áreas de trasplante, crecimiento y endurecimiento** | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**



**Figura 10. Montaje de estructuras metálicas para soportar las mallas para los tubetes** | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**

- **Dos eras estarán equipadas con estructuras elevadas a 1 metro**, que soportarán una **malla de doble torsión o malla eslabonada de 10 m²**, con orificios de **5,5 a 6 cm de diámetro**, para sostener aproximadamente **1000 tubetes por era**, con un diámetro de 6 cm, es decir 6000 tubetes para todas las áreas. (Figura 11 y Figura 12).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 26 de 102




**Figura 11. Detalle de eras y sistema de tubetes para las áreas** | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**



**Figura 12. Detalle de eras y sistema de bolsas para las áreas** | **Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 27 de 102

| FICHA TÉCNICA B DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL INVERNADERO Y MONTAJE DEL VIVERO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ACTIVIDAD** | **UND** | **CANT. PARCIAL** | |
| **3** | **CUBIERTA DE AREA DEINVERNDERO Y VIVERO** | | | |
| 3.0 | Excavación y desalojo de material excavado para conformación de terreno para construcción de rasante de e=15cm y excavaciones varias para manejo de cunetas y drenajes, incluye desalojo a 5km. | m3 | 39,50 | |
| 3.1 | Mejoramiento con material tipo 610 o SBG compactada para conformación de terreno para mejoramiento, e=15cm. | m3 | 27,00 | |
| 3.2 | Excavación y desalojo de material excavado para columnas de proyecto con dimensiones de 0,6x0,6x0,9h y todas las actividades complementarias. | und | 2,00 | |
| 3.3 | Suministro e e instalación de concreto simple de 3000PSI con TMN de 3/4" para relleno de cimentaciones para apoyo simple de columnas | m3 | 2,50 | |
| 3.4 | Suministro e instalación guaduas inmunizadas rolliza de 6 metros más mano de obra y todas las actividades complementarias para vivero de 10x15m | ml | 480,00 | |
| 3.5 | Suministro e instalación de Plástico polietileno calibre 6 o 7 para cubrir vivero de 10mx15m, instalado sobre la guadua para cubierta y cerramiento perimetral. Incluye todos los accesorios necesarios y andamios. | m2 | 300,00 | |
| 3.6 | Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente doble REGULADO 15A con polo a tierra empotrado en pared, incluye Tubería PVC, tomacorriente 15A, caja plástica, y cable #12 | und | 3,00 | |
| 3.7 | Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 1/2 emt conduit, Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | ml | 150,00 | |
| 3.8 | Suministro, transporte e instalación de panel LED 8W multivoltaje 6000k, incluye todos los elementos y anclajes para su sujeción. | und | 6,00 | |
| 3.9 | Suministro, transporte e instalación de tablero de 3 circuitos bifásico metálico con puerta. | und | 1,00 | |
| 3.10 | Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo empotrado en pared, incluye tubería PVC, Caja plástica, Interruptor y cable #12 | und | 2,00 | |
| 3.11 | Suministro, transporte e instalación de acometida en cable 3No12 cobre tipo SINTOX, aislado con poliolefina, libre de halógenos, retardante de llama y baja emisión de humos . Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE, IEC 60227 y NTP 370,252. | ml | 100,00 | |
| 3.12 | Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 1/2 de agua potable para irrigadores, aspersores, etc, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. | ml | 350,00 | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 28 de 102

| FICHA TÉCNICA B DEL LOTE 1: OBRA CIVIL DEL INVERNADERO Y MONTAJE DEL VIVERO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ACTIVIDAD** | **UND** | **CANT. PARCIAL** | |
| 3.13 | Punto hidráulico para suministro de agua potable, incluye grifo y accesorios para su correcta instalación. | | und | 1,00 |
| 3.14 | Suministro, transporte e instalación de punto sanitario en tubería PVC de 2" sanitaria para punto de limpieza y aseo, rejilla sifón con sello hidráulico, tubería de PVC 10m, accesorios de uniones, Incluye adaptadores, uniones, curvas y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, demolición y excavación para tubería, relleno de excavación con concreto pobre. | | und | 1,00 |
| 3.15 | Suministro, transporte e instalación de germinadores en mesetas con canaleta 90 de 1,0m*9,0m sobre estructura en sección tubular para crecimiento de plántulas pequeñas para vivero, incluye material de relleno con sustrato, turbas, y material de drenaje de espesor total de 25 cm según esquema imagen adjunto en estudios previos | | und | 4,00 |
| 3.16 | Suministro, transporte e instalación de meseta/mueble/estructura de forma rectangular de 9,0m*1,0m para crecimiento de plántulas pequeñas para vivero, incluye reja en voladizo de 5cm con malla de doble torsión, según esquema imagen adjunto en estudios previos | | und | 6,00 |
| 3.17 | Suministro, transporte e instalación de polisombra de 60% para zona de crecimiento de plántulas, incluye grapas y ganchos sobre columnas cuadradas tubo estructural | | m2 | 90,00 |
| 3.18 | Suministro, transporte e instalación de polisombra de 30% para zona de crecimiento de plántulas, incluye grapas y ganchos sobre columnas cuadradas tubo estructural | | m2 | 90,00 |
| 3.19 | Suministro, transporte e instalación de polisombra de 80% para zona de crecimiento de plántulas, incluye grapas y ganchos sobre columnas cuadradas tubo estructural | | m2 | 90,00 |
| 3.20 | Suministro e instalación de perfil estructural cuadrado Tubo Cuadrado 1-1/2 x 1-1/2pg x 1.1mm C18 para la conformación de columnetas para sostenimiento de poli sombra negra para plántulas en crecimiento, incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias. | | kg | 165,00 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 29 de 102

### 1.2.2. LOTE 2: CONDICIONES TÉCNICAS PARA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS

#### 1.2.2.1. Sistema de compostaje de mediana escala

Como parte de las acciones dirigidas a optimizar el manejo de residuos en el Club Militar, se deberá implementar un **sistema integral de gestión de residuos orgánicos**, que permita transformar dichos residuos en compost para el vivero forestal y otros procesos asociados a la restauración de la ribera del Río Sumapaz. Este sistema podrá estructurarse a partir de un sistema de compostaje de mediana escala como se describe a continuación:

**Sistema de compostaje de mediana escala (500 kg/día):** Este sistema estará conformado por un conjunto modular de compostaje compuesto por cuatro (4) a seis (6) pilas de tratamiento, fabricadas en polietileno de alta densidad (PEAD) o madera plástica reciclada de alta calidad, con dimensiones variables entre 2,3 x 2,3 x 1,0 m y 3,6 x 2,4 x 1,2 m, según configuración final. Cada pila estará reforzada mediante estructuras metálicas galvanizadas con correas de amarre, pie amigos y viguetas laterales de 1½", e incluirá compuertas con bisagras de alta resistencia para facilitar su apertura, mantenimiento y operación.

El sistema contará con una red de aireación forzada, integrada por uno (1) o dos (2) ventiladores de alta presión (0,5 HP), anclajes con unión universal, válvulas de regulación y bypass. Adicionalmente, se instalará un sistema de drenaje para excedentes de humedad (lixiviados), canalizados hacia un módulo de tratamiento conformado por un tanque de polietileno de 500 litros con conexiones hidráulicas, complementado por un aireador monofásico y un sistema de captación de aguas lluvias compuesto por dos (2) tanques adicionales de 500 litros cada uno.

El sistema será automatizado mediante un tablero eléctrico certificado bajo la norma RETIE, que incluirá breaker principal, contactores, temporizadores, cableado interno canalizado, pulsadores ON/OFF, medidores de voltaje y amperaje, y en caso de requerirse, una pantalla táctil con interfaz para la visualización y configuración de parámetros operativos del proceso de compostaje.

Se incluyen también: termómetro digital con termocupla de 1 metro, diseño e ingeniería, instalación, puesta en marcha, manuales de operación (impreso y digital), capacitación presencial en Nilo (Cundinamarca), capacitaciones virtuales, asistencia técnica postventa, y suscripción opcional a un sistema digital especializado para la trazabilidad del proceso.

#### 1.2.2.2. Sistema complementario descentralizado

Adicionalmente, como estrategia de descentralización del tratamiento de residuos, se deberán suministrar e instalar tres (3) biorreactores para compostaje - unidades de compostaje autónomo:

- Dos (2) sistemas con capacidad total de **2.170 kg** (72 kg/día de carga diaria, equivalente a 161 L/día).
- Un (1) sistema adicional con capacidad total de **169 kg** (6 kg/día, 13 L/día de volumen).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 30 de 102

Estas unidades estarán ubicadas estratégicamente dentro de la sede para atender zonas específicas de alta generación, reforzando la eficiencia del sistema integral.

#### 1.2.2.3. Entrega y condiciones de funcionamiento

El sistema modular de mediana escala deberá ser entregado **completamente operativo**, e incluirá de manera obligatoria:

- Suministro e instalación de todos los materiales, herramientas, equipos y elementos.
- Puesta en marcha técnica completa.
- Entrenamiento presencial al personal operador.
- Entrega de documentación técnica, manuales de operación y mantenimiento.
- Soporte técnico postventa y acompañamiento durante el arranque inicial.

De esta manera, se garantizará la funcionalidad plena del sistema y su integración efectiva con las estrategias de sostenibilidad del Club Militar, especialmente en su articulación con el vivero forestal, donde se aprovechará el compost generado como insumo para la propagación de especies nativas del bosque seco tropical.

| ITEM | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SISTEMA DE COMPOSTAJE MODULAR TIPO PILAS MIXTAS CON VENTILACIÓN FORZADA Y CONTROL ELÉCTRICO | Sistema de compostaje modular compuesto por un conjunto de pilas de tratamiento tipo mixto, diseñadas para procesos de activación y estabilización del material orgánico, con una capacidad operativa flexible entre cuatro (4) y seis (6) módulos, según diseño final. Las pilas tienen dimensiones variables entre 2,3 x 2,3 x 1,0 m y 3,6 x 2,4 x 1,2 m, y están fabricadas en materiales durables como polietileno de alta densidad o madera plástica reciclada de alta calidad, con estructuras de soporte metálicas galvanizadas que incluyen correas de amarre, pie amigos, viguetas y compuertas con bisagras de trabajo pesado.<br><br>El sistema debe contar con red de ventilación completa para todas las pilas, con uno (1) o dos (2) ventiladores de alta presión (0,5 HP), según requerimientos técnicos, acoplados con válvulas de regulación, bypass y anclajes con unión universal para facilitar desmontaje y mantenimiento. Debe incluir un sistema de drenaje para evacuación de lixiviados, conectado a un tanque de tratamiento de 500 litros, con todas sus conexiones hidráulicas. | Servicio | 1 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 31 de 102

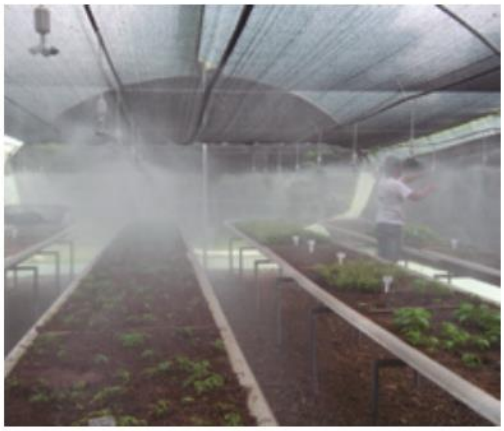
| M | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| | | La automatización del sistema contempla tablero eléctrico certificado bajo la Norma RETIE, equipado con breaker principal, contactores, temporizadores, cableado canalizado, pulsadores ON/OFF, medidores de voltaje y amperaje, e incluye en algunos casos pantalla táctil con interfaz de usuario para visualización de datos, configuración de variables operativas, y asistente digital de compostaje.<br><br>Incluye también: diseño e ingeniería del sistema, dirección técnica, instalación y puesta en marcha, termómetro digital con termocupla de 1 metro, capacitación presencial en Nilo (Cundinamarca) en sede Las Mercedes, capacitaciones virtuales, asistencia técnica postventa y entrega de manual de operación (versión impresa y digital). | | |
| 2 | BIORREACTOR PARA COMPOSTAJE - SISTEMA AUTÓNOMO DE COMPOSTAJE | Capacidad total en volumen (lt): 4.500<br>Capacidad total en peso (kg): 2170<br>Densidad del residuo = 0,45kg/lt<br>Carga diaria en peso (kg/día): 72<br>Carga diaria en volumen (lt/día): 161<br>Producción mensual de compost (kg): 900<br>Peso del compostador (kg): 250<br>Dimensiones: Diámetro - altura (m) 2,4 x 1,3 x 1,7 m<br>Fabricación: Polietileno de Alta Densidad (PEAD) | UNIDAD | 2 |
| 3 | BIORREACTOR PARA COMPOSTAJE - SISTEMA AUTÓNOMO DE COMPOSTAJE | Capacidad total en volumen (lt): 350<br>Capacidad total en peso (kg): 169<br>Carga diaria en peso (kg/día): 6<br>Carga diaria en volumen (lt/día): 13<br>Producción mensual de compost (kg): 68<br>Peso del compostador (kg): 35<br>Dimensiones: Diámetro - altura (m) 0,7 x 0,7 x 1,2 m<br>Fabricación: Polietileno de Alta Densidad (PEAD) | UNIDAD | 1 |

#### 1.2.2.4. Suministro de insumos y materiales para la operación del Sistema Integral de Gestión de Residuos Orgánicos y vivero forestal

##### 1.2.2.4.1. Sistema de riego

Se deberá diseñar, instalar y poner en funcionamiento un sistema de riego tecnificado adecuado para el suministro eficiente de agua en las áreas tanto del invernadero como del vivero forestal, que incluya componentes de captación, impulsión, conducción, distribución y aplicación localizada del recurso hídrico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 32 de 102



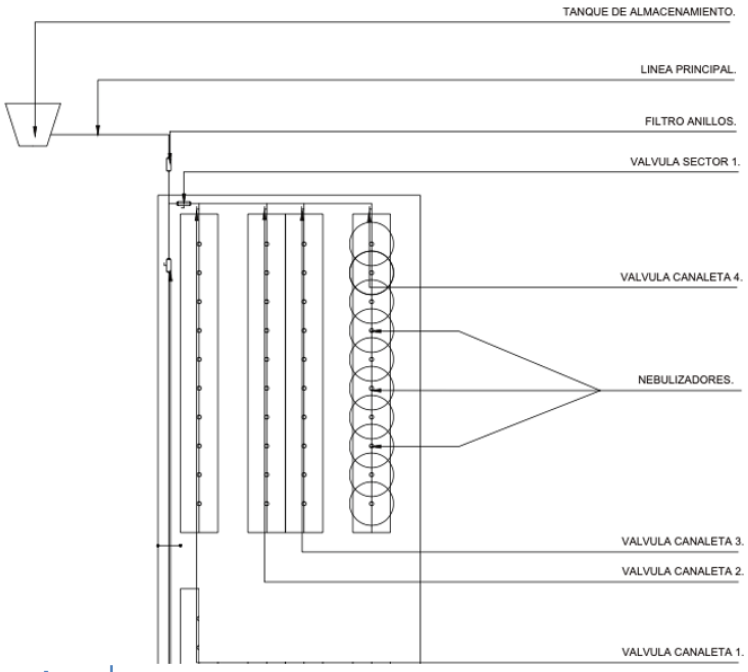



**Figura 13. Sistema de riego para invernadero** | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)



**Figura 14. Sistema de riego en vivero, cada era debe contar con su respectiva canaleta** | Obtenido de: (Villota, Torres, Rodríguez, Sánchez, & Avella, 2019)

#### 1.2.2.4.1.1. Componentes mínimos del sistema

##### 1.2.2.4.1.1.1. Captación y almacenamiento

- **Tanque plástico** para almacenamiento del agua, con válvula de flotador y accesorios de conexión (niple, adaptadores, codos).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 33 de 102

- **Electrobomba periférica 2,0 HP**, 220V, 1F, con caudal máximo de 80 LPM y altura máxima de 90 m, adecuada para impulsión de agua desde el tanque hacia las redes de distribución.

#### 1.2.2.4.1.1.2. Automatización y control

- **Programador de 4 estaciones exterior Orbit** que permite la gestión autónoma de los riegos.
- **Válvulas solenoides Rain Bird 24V 1"** para control automatizado por sectores.

#### 1.2.2.4.1.1.3. Red de conducción y distribución

- **Tubería de PVC y polietileno de 1"** (tubo liso y manguera de 125 PSI) para conducción principal del agua.
- Conectores rápidos, tees, codos, válvulas universales y válvulas de cheque tipo resorte para controlar y dirigir el flujo.

#### 1.2.2.4.1.1.4. Sistema de aplicación

- **Nebulizadores (monojet y kits de 4 salidas)** con accesorios (antigoteo, micromanguera, pesa, conectores).
- **Manguera peletizada de 16 mm**, con conectores de inicio, sillas de caucho, codos y tapones finales, adecuada para microaspersión y nebulización.

#### 1.2.2.4.1.1.5. Instalación eléctrica del sistema de bombeo

- Cofre metálico de control.
- Minibreaker, contactor, relé térmico, relé de 8 pines, base rele, pilotos de señalización, conmutador de posiciones y materiales de instalación eléctrica.

| ITEM | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Sistema de riego para vivero e invernadero (El invernadero es 7×10 m; el vivero es 23×10 m; del punto hidráulico al vivero hay 100 m; son 4 eras en el invernadero, cada era de 10×1 m separadas 1 m; el vivero tiene 3 áreas – trasplante, | Diseño, transporte, montaje y puesta en marcha de sistema de riego para vivero e invernadero con mínimo: 42 Kits de nebulización (nebulizador 4 salidas, antigoteo, conector, micromanguera, pesa), 28 nebulizadores mono jet rojo 360, 2 tanques plásticos 1000 L, 2 bombas periféricas PEP 0,5 HP 110 V, 2 arrancadores Chint bobina 110 V, 2 flotadores eléctricos 5 m (Pearl05), 2 flanches HM 1″ nacionales, 7 adaptadores macho PVC 1″, 6 válvulas PVC lisa 1″ azules, 8 universales lisas PVC 1″, 16 tees PVC 1″, 8 codos PVC 1″ 90°, 4 uniones PVC 1″, 20 m de tubo liso RDE 21 200 PSI 1″, 14 bujes soldados PVC 1″×½″, 2 flanches HM ½″ nacionales, 114 adaptadores macho PVC ½″, | Servicio | 1 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 34 de 102

| NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|
| crecimiento y endurecimiento – y cada área tiene 4 eras de 10×1 m separadas 1 m) | 2 universales lisas PVC ½″, 32 codos PVC ½″ 90°, 15 válvulas PVC lisa ½″ azules, 14 uniones PVC ½″, 70 tees PVC ½″, 50 tapones lisos PVC ½″, 42 collarines 20 mm (½″), 2 válvulas flotador bola plástica gris ½″, 70 adaptadores DIG ½″ p/neb., 252 m de tubo liso RDE 13.5 ½″ 315 PSI, 42 microconectores estría rosca 4 mm, 1 programador Orbit 4 estaciones (exterior), 2 válvulas solenoide Rain Bird 24 V 100 HV 1″, 2 clavijas 15 A caucho Codelca, y mano de obra. | | |

### 1.2.2.4.2. Equipos, materiales y herramientas para la operación

| ITEM | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Picador de residuos orgánicos eléctricos – 3 HP | Esta máquina ha sido especialmente diseñada para el procesamiento eficiente de desechos vegetales blandos, lo que la convierte en una herramienta ideal para plazas de mercado, fincas y conjuntos residenciales. Es capaz de triturar con facilidad restos de podas de jardín, vástagos y manos de banano, flores, helechos, heliconias, platanillo, cáscaras frescas de cacao, tubérculos como papa, zanahoria, yuca, frutas y materiales similares. También permite el picado ocasional de gallinaza y pollinaza en pequeñas cantidades, útil para la preparación de suplementos alimenticios. Está equipada con un motor eléctrico de 3 hp que impulsa un rotor de entre 2200 y 2400 rpm, cuenta con dos cuchillas móviles y una contracuchilla fija, y puede procesar tallos no fibrosos de hasta 1¼” de grosor. Su capacidad de producción varía entre 1,5 y 2 m³ por hora | UNIDAD | 2 |
| 2 | Biotrituradora Chipeadora Diámetro 4″ 2 Cuchillas Motor 6,5hp Gasolina | Diseñada para enfrentar trabajos exigentes en el procesamiento de residuos orgánicos duros, esta chipeadora funciona con un potente motor de gasolina de 196 cm³ y 6,5 hp, con encendido manual y sistema de válvula de descompresión que facilita el arranque. Utiliza un sistema de trituración por rodillo con dos cuchillas reversibles de 150 mm y puede manejar ramas y materiales consistentes de hasta 4 pulgadas de diámetro. Su construcción robusta incluye un chasis de acero, doble correa de transmisión, ruedas neumáticas grandes para facilitar | UNIDAD | 1 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 35 de 102

| M | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| | | su transporte y un deflector de salida regulable en altura e inclinación, orientable 360°, ubicado a 1,5 metros del suelo. Tiene un depósito de gasolina de 3,6 litros, nivel sonoro de 98 dB(A), sensor de alerta de aceite con parada automática, y produce entre 2,5 y 4 m³ por hora, siendo ideal para el manejo eficiente de residuos de poda, troncos y materiales leñosos en terrenos amplios o de difícil acceso. | | |
| 3 | Cuchilla para Biotrituradora GY65WS | Repuesto de cuchilla para biotrituradora por futuro desgaste. | UNIDAD | 3 |
| 4 | Cuchilla para Picador de Residuos PR-6 | Repuesto de cuchilla para picadora por futuro desgaste. | UNIDAD | 3 |
| 5 | Filtro de Aire para motor Gasolina 6,5 Hp | Repuesto de filtro de aire para biotrituradora por futuro desgaste. | UNIDAD | 3 |
| 6 | Bujia Para Motor Gasolina 6,5 Hp | Repuesto de filtro de bujía para biotrituradora por futuro desgaste. | UNIDAD | 3 |
| 7 | Garrafa para mezcla gasolina/aceite 4000 ml | Alto: 0,33<br>Ancho: 0,15<br>Largo: 0,15 | UNIDAD | 4 |
| 8 | Báscula inalámbrica industrial 500 kg | La bascula electrónica inalámbrica es ideal para pesar de paquetes de tamaño mediano, de mayor uso en el área industrial, dado que por su tamaño y capacidad, favorece el recibo o despacho de mercancía en medianas cantidades o pesos. Cuenta con estructura reforzada y cubierta en lámina alfajor. Su fácil manejo y precisión son características ponderantes que permiten que esta báscula trabaje en ambientes comerciales.<br>Entrega con precisión garantizada: Calibrada y verificada con pesas patrón certificadas por laboratorios ONAC. Lista para operar.<br>Datos Técnicos<br>Capacidad: 500 kg<br>División: 100g<br>Unidades de peso: lb y Kg<br>Batería interna recargable de 4V y autonomía de | Unidad | 1 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 36 de 102

| M | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| | | 8horas<br>Dimensiones plataforma: 50 x 60 cm<br>Pantalla: LCD<br>Display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno<br>Función Indicador: Liquidador<br>Sistema de Tara para disminuir recipientes<br>La Básculas debe ser revisada con pesas patrón certificadas por laboratorio acreditado por la ONAC. | | |
| 9 | Tanque de almacenamiento de gasolina de 60 galones | TANQUE VERTICAL METALICO CON CAPACIDAD DE 60 GALONES, estacionario, para almacenamiento de GASOLINA CORRIENTE., a presión atmosférica, en acero al carbón, con las siguientes medidas:<br>Diámetro: 0.50 mts, Longitud Parte Cilíndrica: 1.00 mts, Longitud Total con tapas abombada y pestañadas y bases: 1,60 mts. Aproximado el Tanque ira auto soportado en (1) anillo en lamina, a una Altura de 0.17 mts. Altura total con bases, man hole y orejas de izaje 1.60 metros aproximado.<br>MATERIAL UTILIZADO: para la fabricación del Tanque, Lamina Acero al carbón, calibre (3.0 MM) y/o LAMINA DE 3/16”, calidad A-36, Soldaduras empleadas, E-6010 x 1/8” Y 7018 x 3/32”, las cuales se aplicarán internamente y externamente, de acuerdo al código.<br>CONEXIONES: Hand hole de inspección de 10”, Llenado Unión de 2” con tapón copa, Unión de salida de 1” con válvula de cierre rápido en acero inoxidable, Unión para Drenaje de 1” con tapón macho, Unión para retorno de 1” con tapón macho, Desfogue Cuello de ganso de 1”, Uniones de 1⁄2” para toma nivel. Incluye él toma nivel en manguera plástica, codos, acoples para manguera y abrazaderas, válvulas, Orejas de Izaje.<br>PINTURAS EXTERNA: Todas las superficies externas, se pintarán con Anticorrosivo epoxico y acabado externo en esmalte epoxico color gris. Con sus respetivos logos reglamentarios.<br>PINTURA INTERNA: Toda la parte interna del tanque se pintará con Epoxi fenólico Serie 40 de Sika o Similar | Unidad | 1 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 37 de 102

| ITEM | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Zaranda Oscilatoria Manual | Equipo manual con capacidad de 200 kg/día. Dimensiones: 0,90 m (ancho) x 1,20 m (largo) x 1,00 m (alto). Chasis: Estructura cerrada en tubo estructural 40x2,5 mm, soldada, con bases en placa de 1/8" para fijación al piso. Incluye guías de canal en lámina cal. 12 y soporte para dos canastas de 0,20 x 0,40 x 0,60 m. Tolva de cernido: Fabricada en lámina HR cal. 12, reforzada, con capacidad de 1,12 m³. Incluye borde protector y bandeja de salida. Malla: Montada sobre marco en ángulo de 1/8" x 1½" con malla expandida EXR-30 cal. 12 atornillada (intercambiable). Accionamiento: Manual, con barra forrada en caucho y sistema oscilante montado sobre 4 ruedas de poliuretano de 2½". Acabado: Pintura electrostática horneada, con superficie pulida y decapada. | Unidad | 1 |

**1.2.2.4.3. Insumos para la operación**

| ITEM | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Aceite para motor 4 tiempos 20W50 | Se deberá entregar aceite lubricante adecuado para los equipos de combustión incluidos. El lubricante agrícola mineral Premium, con bases altamente refinadas para motores y motos 4T de cualquier cilindraje, que están expuestos a densas jornadas de trabajo y que requieran un aceite lubricante para el sistema integrado: motor, transmisión y embrague, facilitando el encendido, permitiendo una suave conducción y un mayor aprovechamiento de la potencia. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER DE COMO MÍNIMO 6 MESES | GALÓN | 8 |
| 2 | Aceite para motor 2 tiempos | Se deberá entregar aceite lubricante adecuado para los equipos de combustión incluidos. Aceite para motores de dos tiempos de alto rendimiento, completamente sintético, de calidad superior para motores de dos tiempos refrigerados por aire y agua. Low Smoke. Este producto garantiza la lubricación absoluta incluso bajo condiciones extremas. Ideal para lubricación mezclada y separada. Cumple con la | LITROS | 20 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 38 de 102

| M | NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD NECESIDAD REAL (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| | | siguiente normativa: API TC (TSC-3), ISO-L-EGD (low smoke), JASO FC/FD, TISI. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER DE COMO MÍNIMO 6 MESES | | |

## 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la que se encuentra en la siguiente tabla como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 21 | 10 | 18 | 06 | 21101806 | Compostadores |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 20 | 10 | 17 | 00 | 20101700 | Trituradoras, quebrantadoras y amoladores |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 20 | 14 | 29 | 00 | 20142900 | Tanques y recipientes almacenadores |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 21 | 01 | 15 | 00 | 21101500 | Maquinaria agrícola para preparación del suelo |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 21 | 10 | 18 | 00 | 21101800 | Aparatos dispersores o aspersores para agricultura |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo | 23 | 15 | 21 | 00 | 23152100 | Maquinaria y equipo de separación |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 39 de 102

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| industrial y Vehículos | | | | | | |
| [F] Servicios | 77 | 10 | 17 | 00 | 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |
| [F] Servicios | 72 | 14 | 12 | 08 | 72141208 | Servicio de construcción de sistemas de riego |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 27 | 11 | 20 | 36 | 27112036 | Trituradora de jardín |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 23 | 18 | 16 | 03 | 23181603 | Máquina picadora |
| [D] Componentes y suministros | 41 | 11 | 15 | 09 | 41111509 | Básculas de piso o de plataforma |
| [B] Materias primas | 15 | 10 | 15 | 06 | 15101506 | Gasolina |
| [B] Materias primas | 12 | 18 | 16 | 01 | 12181601 | Aceites sintéticos |
| [F] Servicios | 72 | 10 | 15 | 07 | 72101507 | Servicios de mantenimiento de edificios |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 21 | 02 | 72152102 | Servicios de alistamiento y acabado de exteriores |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 32 | 09 | 72153209 | Servicios de impermeabilización |
| [F] Servicios | 72 | 11 | 11 | 00 | 72111100 | Servicios de construcción de unidades multifamiliares |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 13 | 00 | 72151300 | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 15 | 00 | 72151500 | Servicios de Sistemas Eléctrico |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 19 | 00 | 72151900 | Servicios de Albañearía y Mampostería |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 20 | 00 | 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 23 | 00 | 72152300 | Servicios de carpintería |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 40 de 102

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [F] Servicios | 72 | 15 | 24 | 00 | 72152400 | Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 25 | 00 | 72152500 | Servicios de Instalación De Pisos |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 22 | 00 | 72152200 | Servicios de baldosas terraza y mármol y mosaicos |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 26 | 00 | 72152600 | Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 36 | 00 | 72153600 | Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 44 | 00 | 72154400 | Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías |
| [F] Servicios | 81 | 10 | 15 | 00 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

## 3. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación propuesta en el presente estudio previo se encuentra consignada en el plan anual de contratación, así:

| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LINEA | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | CANT. | MES | DURACIÓN | VALOR | MOD. CONT. |
| 357 | IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR | 1 | 7 | 6 MESES | $300.000.000 | Selección abreviada menor cuantía |

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la siguiente ubicación:

- **Club Militar Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes**, ubicado en Nilo (Cundinamarca), Kilómetro 103 vía Bogotá-Girardot.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 41 de 102

Sin perjuicio de las actividades que el contratista pueda desarrollar en otras ciudades para el cumplimiento del objeto contractual, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el presupuesto oficial estimado del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR y teniendo en cuenta que el objeto a contratar no se encuentra contemplado dentro de las causales para la escogencia de una modalidad diferente a la general, el proceso a desarrollar se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

### 5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la selección de la oferta más favorable, **EL CLUB MILITAR** adelantará un proceso mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, así:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de* Selección abreviada de menor cuantía*, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* ***Selección Abreviada****. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;*

*El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.*

**5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Teniendo en cuenta que el componente económico destinado dentro del presente proceso para el tema de infraestructura física tiene un peso del 59% del presupuesto total asignado para adelantar la presente contratación, el contrato a celebrar será un contrato de obra.

El numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, regla:

*"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

### 5.3. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 42 de 102

El proceso a seguir en virtud del presente Estudio Previo se adjudique al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica, sea la más favorable para el Club Militar y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado atendiendo a la naturaleza del objeto contractual pues los mantenimientos y adecuaciones a desarrollar que guardan una relación estrecha, y deben ser adelantadas por el mismo contratista.

Habida cuenta que la satisfacción de la necesidad que tiene el club, se cumple con la ejecución de los trabajos definidos para el lote No 1 y lote No 2, así las cosas la adjudicación se hará de manera independiente para cada uno de los LOTES y por todas las actividades que cada lote tiene y comprende.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR - VER ANEXO No.2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR

En el Anexo No 2, se encuentra todo el análisis económico y financiero del presente proceso

### 6.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

**VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)** - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 43 de 102

7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

## 7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

**7.1. VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar, el mismo será agotado así de acuerdo con los valores unitarios ofertados dentro del anexo oferta económica, el cual forma parte integral del presente contrato. Así mismo, incluye gastos de personal, transporte, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, discriminados por lotes así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 44 de 102

**7.1.1. VALOR CONTRATO LOTE 1-INFRAESTRUCTURA:** El valor estimado asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($173.000.000)** incluido AIU e IVA. Corresponde al 59% del presupuesto.

**7.1.2. VALOR CONTRATO LOTE 2-SISTEMAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS:** El valor estimado asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($127.000.000)** incluido AIU e IVA. Corresponde al 41% del presupuesto.

**7.2. JUSTIFICACIÓN:** El valor del contrato se determinó conforme la metodología que se consigna en el documento de análisis del sector y estudio del mercado, anexo al presente documento.

El valor del contrato a suscribir será el valor ofertado por el proponente adjudicatario sobre los precios unitarios presentados en su oferta.

**7.3. FORMA DE PAGO**

**7.4. FORMA DE PAGO LOTE 1**

El pago se hará de manera mensual dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y los mismos corresponderán a los bienes y servicios que se hayan recibido a satisfacción del supervisor del contrato. Se harán cortes mensuales de avances de obra y sobre ese porcentaje se hará el pago.

**7.5. FORMA DE PAGO LOTE 2**

El pago se hará de manera mensual dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y los mismos corresponderán a los bienes y servicios que se hayan recibido a satisfacción del supervisor del contrato. Se harán cortes mensuales de avances de obra e instalación de sistemas y entrega de suministros, sobre estos avances se hará el pago

*El valor del sistema de compostaje incluye administración (15%), Utilidad (10%) y el IVA sobre la utilidad (19%).

EL **CLUB MILITAR** pagará al contratista de la siguiente forma:

El CLUB MILITAR DE OFICIALES, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 45 de 102

por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable.

**PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** EL PAGO SE TRAMITARÁ ÚNICAMENTE HASTA QUE SE HAYAN CARGADO A LA CARPETA DRIVE ASIGNADA PARA TAL FIN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES POR LOTE. Estos documentos deberán ser entregados por el CONTRATISTA al Club Militar durante el mes de facturación correspondiente y estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo técnico a la supervisión. En caso de inconsistencias con los informes de seguimiento, entregas in-situ o los lineamientos técnicos y normativos aplicables, dichos documentos podrán ser devueltos para su subsanación. El pago procederá únicamente una vez el supervisor y/o apoyo técnico a la supervisión apruebe la totalidad de los entregables presentados por el CONTRATISTA y, en su caso, sus convenios o subcontratos debidamente autorizados.

**IMPUESTOS ADICIONALES**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 46 de 102

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA. Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley.

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL CLUB MILITAR de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable. Lo anterior en concordancia con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la ley 1106 de 2006 que establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA:

Como quiera que la adjudicación se hará de manera independiente para cada lote, es necesario determinar el plazo de ejecución para las actividades definidas para cada lote así:

**PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE No 1:** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de Diciembre de 2025.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE No 2:** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de Diciembre de 2025.**

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

| NO. | FECHA | VALOR | PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | RECURSO | SITUAC. |
|---|---|---|---|---|---|
| 48525 | 09/06/2025 | $300.000.000,00 | C-1507-0100-2-20109B-1507031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOTELERA ADECUADA - RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESTRATEGICA DEL CLUB MILITAR EN BOGOTA, PAIPA, NILO | 21 | CFS |

## 10. REQUISITOS HABILITANTES:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 47 de 102

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Atendiendo la modalidad de contratación de Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad procederá con la verificación de los requisitos habilitantes, así:

| Requisito | Condición |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple/No cumple |
| Capacidad Técnica | Cumple/No cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple/No cumple |

## 10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente,** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Club Militar no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Para verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar:

### 10.1.1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato No. 1)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 48 de 102

La carta de presentación de propuesta se diligenciará conforme al modelo suministrado por el CLUB MILITAR, anexo al pliego de condiciones, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, con la cual se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones, que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de propuesta será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

### 10.1.2. Poder Especial o General

Apoderados de Persona Natural o Jurídica Nacional: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CLUB MILITAR en el curso del presente proceso.
- ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- ✓ Suscribir el Contrato en nombre y representación del Adjudicatario.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, legalización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Nota 1. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Apoderado De Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente . La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 49 de 102

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### 10.1.3. Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil o certificado ejercicio profesiones liberales

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme a las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica nacional, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario.
- Cuando el Proponente sea persona natural comerciante nacional, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario. Cuando la persona natural ingeniero civil o arquitecto se encuentre en ejercicio de profesión liberal y no esté obligado a disponer de matrícula mercantil, aportará copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“1. Capacidad legal de proveedores extranjeros

A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

a. Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

b. Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 50 de 102

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Por lo anterior, corresponde a los oferentes extranjeros acreditar su capacidad jurídica conforme sus documentos de origen; así mismo, teniendo en cuenta que el contrato a derivarse del presente proceso de contratación no cumple con las disposiciones legales consideradas como actividad permanente, en el evento de resultar adjudicatario un proponente extranjero, no será necesaria la constitución de sucursal en el territorio."

Los certificados deben cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- Renovación de la matrícula mercantil: se verificará que el proponente y cada uno de los miembros del proponente plural hayan realizado la correspondiente renovación de la matrícula mercantil conforme el plazo establecido en la ley y/o inscripción de la misma en la presente vigencia.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 51 de 102

### 10.1.4. Autorización

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

### 10.1.5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del cual se verificará:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- Renovación: Los proponentes deberán presentar su certificado en el que conste la renovación y firmeza de los estados financieros correspondientes al año 2024.
- Firmeza: En el evento en que en cumplimiento del deber legal de renovación y/o inscripción, el proponente aporte certificado en el que no conste la firmeza, podrá subsanar el mismo máximo hasta el último día de traslado del informe preliminar, so pena de no cumplir con las condiciones de habilitación de la propuesta.
- Verificación multas y/o sanciones: El comité evaluador jurídico verificará de la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes; En el evento en que el certificado no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto.

  Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el CLUB MILITAR.

  NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 52 de 102

obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular 13 de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

### 10.1.6. Garantía de Seriedad de la oferta

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Identificación del proceso (número del proceso) y objeto.
- Tomador y NIT debidamente identificados.
- Beneficiario y NIT (LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CLUB MILITAR. NIT. No. 860.016.951-1).
- Vigencia: Será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CLUB MILITAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el CLUB MILITAR, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9

del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Suficiencia o monto amparado: El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 53 de 102

- En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección, y será una situación constitutiva como causal de rechazo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 54 de 102

### 10.1.7. Documento de identificación

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

En caso de proponentes extranjeros, se aportarán los documentos de identidad de su país de origen o pasaporte.

### 10.1.8. Documento de conformación de proponente plural (Formato No.2).

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el CLUB MILITAR, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras). }
- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial “CLUB MILITAR”).
- Identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, en el evento de no señalarlos se entenderá que asumen la participación conjunta de las actividades conforme su porcentaje de participación.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 55 de 102

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del CLUB MILITAR.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el CLUB MILITAR lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al CLUB MILITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

**NOTA:** El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el CLUB MILITAR rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 56 de 102

CLUB MILITAR, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

**10.1.9. Certificación paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Personas Jurídicas – Formato No.3).**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de tratarse de contratos de obra, se deberá certificar igualmente que el proponente se encuentra a paz y salvo por las contribuciones FIC.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la certificación aquí dispuesta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en su certificación. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el evento en que la certificación se presente por parte del revisor fiscal, este deberá aportar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de tratarse de contratos de obra, se deberá certificar igualmente si el proponente se encuentra a paz y salvo por las contribuciones FIC.

**10.1.10. Declaración juramentada de paz y salvo pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Personas naturales – Formato No.4).**

La persona natural proponente, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante declaración juramentada.

Para acreditar tal circunstancia, el proponente deberá aportar copia de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses o tiempo obligado o los certificados donde conste el estado de afiliación activo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva declaración.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 57 de 102

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de tratarse de contratos de obra, se deberá certificar igualmente si el proponente se encuentra a paz y salvo por las contribuciones FIC.

**10.1.11. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co, vigente.**

El proponente debe aportar el certificado REDAM, teniendo en cuenta que esta muestra la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona.

a. La entidad estatal por su parte debe verificar que el futuro contratista no se encuentra reportado en el REDAM, pues, de estarlo, no podrá ser contratado por encontrarse inhabilitado en los términos del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

**10.1.12. Pacto de Integridad y compromiso anticorrupción (Formato No.5).**

El proponente deberá presentar el formato de pacto de integridad dispuesto por el Club Militar, en el cual asume el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

**10.1.13. Compromiso de Confidencialidad (formato No.6).**

El proponente deberá presentar el formato de confidencialidad por medio del cual asume el compromiso de no divulgación de información confidencial.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

**10.2. CAPACIDAD FINANCIERA - VER ANEXO No.2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR**

**10.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - VER ANEXO No.2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 58 de 102

**10.4. CAPACIDAD FINANCIERA ADICIONAL - VER ANEXO No.2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR**

**10.5. CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 1**

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará "**CUMPLE TÉCNICAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**", la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

**10.5.1. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO**

El proponente deberá presentar constancias de que en caso de ser adjudicatario debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles tras adjudicado, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para la ejecución conforme al anexo técnico.

**10.5.2. <u>EXPERIENCIA HABILITANTE Y/O GENERAL LOTE 1</u>**

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos. Nota: para los oferentes que acrediten condición de MiPymes o mujeres se tendrán en cuenta hasta cinco (05) contratos. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes

**Nota:** Deberá contener los siguientes códigos de manera obligatoria clasificados en al menos dos (2) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [F] Servicios | 72 | 10 | 15 | 07 | 72101507 | Servicios de mantenimiento de edificios |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 21 | 02 | 72152102 | Servicios de alistamiento y acabado de exteriores |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 32 | 09 | 72153209 | Servicios de impermeabilización |
| [F] Servicios | 72 | 11 | 11 | 00 | 72111100 | Servicios de construcción de unidades multifamiliares |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 13 | 00 | 72151300 | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 15 | 00 | 72151500 | Servicios de Sistemas Eléctrico |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 59 de 102

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [F] Servicios | 72 | 15 | 19 | 00 | 72151900 | Servicios de Albañearía y Mampostería |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 20 | 00 | 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 23 | 00 | 72152300 | Servicios de carpintería |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 24 | 00 | 72152400 | Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 25 | 00 | 72152500 | Servicios de Instalación De Pisos |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 22 | 00 | 72152200 | Servicios de baldosas terraza y mármol y mosaicos |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 26 | 00 | 72152600 | Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 36 | 00 | 72153600 | Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación |
| [F] Servicios | 72 | 15 | 44 | 00 | 72154400 | Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías |
| [F] Servicios | 81 | 10 | 15 | 00 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato dispuesto en el Pliego de Condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato N° 7 “Experiencia Habilitante” dispuesto en el Pliego de Condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

**RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o acta de liquidación. En tal sentido, únicamente se permitirá acreditar la experiencia con dichos documentos contractuales. Se necesita tener certeza cuando menos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 60 de 102

- Nombre de la entidad contratante que certifica.
- Nombre e identificación del contratista; en caso de contratista plural deberá indicar el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
- Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
- Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
- Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

**Nota 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

**Nota 2:** Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Club Militar.

**Nota 3:** Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No. 7, los contratos que el Club Militar deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 61 de 102

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

### 10.5.3. CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 2

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará “**CUMPLE TÉCNICAMENTE**”. En caso contrario se declarará que “**NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**”, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutar la **implementación del sistema integral de gestión de residuos orgánicos, compostaje y vivero forestal a todo costo**, incluyendo el suministro, instalación y puesta en marcha de tecnologías apropiadas y funcionales, así como los equipos e infraestructura complementaria requerida.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar constancia suscrita por el representante legal para acreditar que en caso de ser adjudicatario aportará soportes dentro de los tres (3) días hábiles tras adjudicado, que validen el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para la ejecución conforme al anexo técnico en donde:

- Contará con **personal profesional, técnico y operativo idóneo y certificado**, capacitado en instalación y operación de sistemas de compostaje de mediana escala (con aireación forzada y convectiva).
- Compromiso de dar capacitación al personal del Club Militar al finalizar la instalación del sistema de compostaje.
- Posee experiencia en el **manejo de residuos orgánicos**, incluyendo control de olores, reducción de lixiviados y optimización energética, como parte de procesos circulares sostenibles.
- Cuenta con la capacidad técnica para **suministrar e instalar sistemas autónomos de compostaje**, con volúmenes de operación diferenciados.
- Tiene experiencia en la **adquisición e implementación de sistemas de riego** agrícolas o forestales (goteo, aspersión, mixtos), incluyendo dimensionamiento hidráulico, montaje de redes, tanques, válvulas, bombas, filtros, emisores y demás accesorios requeridos.
- Puede suministrar los **equipos y herramientas operativas complementarias**, tales como básculas industriales, tanques de almacenamiento de combustibles, trituradoras, chipeadoras, insumos (gasolina, aceite), y demás elementos necesarios para el funcionamiento del sistema integral.
- Está en capacidad de garantizar que todas las actividades serán ejecutadas conforme a los lineamientos técnicos establecidos, bajo el cumplimiento de la normativa vigente en materia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 62 de 102

de **seguridad y salud en el trabajo**, gestión ambiental, y construcción de infraestructura menor.

### 10.5.4. EXPERIENCIA HABILITANTE Y/O GENERAL LOTE 2

#### 10.5.4.1. Experiencia General

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la ejecución de **contratos previos que incluyan actividades iguales o similares** al objeto contractual, especialmente en:

- Implementación de sistemas de compostaje de mediana o pequeña escala.
- Tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Instalación de sistemas de riego para producción vegetal.

#### 10.5.4.2. Acreditación de la experiencia

De conformidad con lo preceptuado por el **artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015**, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe acreditar, mediante la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, la ejecución de **mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos** que cubran la totalidad de **dos (2)** de los siguientes **Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**, los cuales son de **carácter obligatorio**, al menos hasta su **tercer nivel jerárquico**:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 21 | 10 | 18 | 06 | 21101806 | Compostadores |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 20 | 10 | 17 | 00 | 20101700 | Trituradoras, quebrantadoras y amoladores |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 20 | 14 | 29 | 00 | 20142900 | Tanques y recipientes almacenadores |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 21 | 01 | 15 | 00 | 21101500 | Maquinaria agrícola para preparación del suelo |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 21 | 10 | 18 | 00 | 21101800 | Aparatos dispersores o aspersores para agricultura |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 63 de 102

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 23 | 15 | 21 | 00 | 23152100 | Maquinaria y equipo de separación |
| [F] Servicios | 77 | 10 | 17 | 00 | 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |
| [F] Servicios | 72 | 14 | 12 | 08 | 72141208 | Servicio de construcción de sistemas de riego |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 27 | 11 | 20 | 36 | 27112036 | Trituradora de jardín |
| [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo industrial y Vehículos | 23 | 18 | 16 | 03 | 23181603 | Máquina picadora |
| [D] Componentes y suministros | 41 | 11 | 15 | 09 | 41111509 | Básculas de piso o de plataforma |
| [B] Materias primas | 15 | 10 | 15 | 06 | 15101506 | Gasolina |
| [B] Materias primas | 12 | 18 | 16 | 01 | 12181601 | Aceites sintéticos |

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato de Experiencia del Proponente – Requisito Habilitante**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Asimismo, **el valor sumado** del o los contratos ejecutados, expresado en **salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, debe ser **igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el LOTE 2** de la presente contratación, según lo detallado en el apartado de valor estimado del contrato o en el anexo técnico adjunto por el Club Militar.

Las certificaciones contractuales deberán indicar claramente:

- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Entidad contratante.
- Fecha de ejecución y cumplimiento.

### 10.6. OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 64 de 102

Los siguientes documentos no disponen de carácter de habilitantes, por lo que el proponente puede aportarlos con su oferta o previo a la suscripción del contrato, en el evento de resultar seleccionado:

#### 10.6.1. Certificación bancaria

El proponente adjudicatario deberá aportar certificación bancaria de la cuenta a la cual se realizarán los pagos derivados de la ejecución del futuro contrato. En todo caso, la misma dispondrá de una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios.

#### 10.6.2. Copia del RUT

El proponente adjudicatario deberá aportar copia del registro único tributario expedido por la DIAN.

#### 10.6.3. Copia del RIT

El proponente adjudicatario deberá presentar copia del RIT cuando se encuentre obligado a ello.

### 10.7. FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez el CLUB MILITAR haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de cien (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje, respecto de los siguientes factores

La calificación se realizará sobre un total de CIEN (100) puntos con base en los siguientes factores por cada lote:

| FACTOR PONDERANTE | PUNTAJE |
|---|---|
| Factores de calidad (evaluación técnica) | 30 PUNTOS |
| Oferta económica | 50 PUNTOS |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 2.5 PUNTOS |
| Mipymes | 2.5 PUNTOS |
| Apoyo a la industria nacional | 15 PUNTOS |
| Reducción multas por incumplimiento de contratos | -2.0 PUNTOS SOBRE EL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS |

### 10.8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Una vez verificados y habilitados los OFERENTES que cumplan con las condiciones expuestas en el pliego de condiciones se procederá a realizar la ponderación técnica y a otorgar el siguiente puntaje:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 65 de 102

EL CLUB MILITAR asignará **máximo 30 PUNTOS por lote** a aquellos proponentes que oferten lo siguiente:

### 10.8.1. PONDERABLES LOTE 1

| | REQUERIMIENTO | ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | **Material estructural del vivero** | El proponente que ofrezca la construcción del vivero con estructura metálica galvanizada o acero estructural, en lugar de guadua, que garantice mayor durabilidad, resistencia y seguridad. | **Máximo 10 puntos** |
| 2 | **Mejoras tecnológicas adicionales en vivero** | El proponente que ofrezca incorporar sistemas complementarios (ejemplo: control de temperatura, ventilación mecánica, sensores de humedad) que fortalezcan la productividad del vivero. | **Máximo 10 puntos** |
| 3 | **Insumos adicionales** | El proponente que ofrezca incluir insumos para la operación del vivero como sustratos, bolsas, tubetes y/o herramientas) | **Máximo 10 puntos** |
| | **PUNTAJE MÁXIMO** | | **30 PUNTOS** |

### 10.8.2. PONDERABLES LOTE 2

| No. | REQUERIMIENTO | ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | **Kits de compostaje** | El proponente que ofrezca un (1) kit de compostaje que contenga como mínimo una (1) zaranda pequeña, una (1) pala grande, ocho (8) canastillas para maduración y material de mezcla (viruta + aserrín) recibirá 5 puntos. Cada kit adicional, hasta un máximo de 3 kits, sumará 5 puntos adicionales. | **Máximo 15 puntos** |
| 2 | **Hoja de ruta para reducción de costos** | El proponente que presente una hoja de ruta técnica y económica para aplicar a los beneficios tarifarios por el aprovechamiento de residuos en el corto plazo, a través de aplicación de la OPCIÓN TARIFA MULTIUSUARIO, reglamentada en la Resolución CRA 233/2002. | **Máximo 10 puntos** |
| 3 | **Hoja de ruta para posible comercialización de compost** | El proponente que proponga un plan para la posible comercialización futura del compost, incluyendo los requisitos regulatorios (ICA u otra autoridad competente), recibirá puntos según la integralidad y viabilidad de la propuesta ajustada a las condiciones propias del Club Militar. | **Máximo 5 puntos** |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | | | **30 PUNTOS** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 66 de 102

## 10.9. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El CLUB MILITAR procederá a verificar la oferta económica presentada por los proponentes, con el ánimo de determinar cuál es el menor valor ofertado.

**10.9.1. LISTADO DE VALORES UNITARIOS:** Corresponderá al proponente indicar el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad. El valor unitario se entiende ofertado con todos los costos directos e indirectos necesarios.

La presente pregunta define la selección del oferente de “menor valor”, por lo que la sumatoria de los ítems unitarios multiplicados por las cantidades requeridas para cada lote, determina la comparación para determinarlo.

El proponente NO podrá sobrepasar los valores unitarios previstos para cada uno de los ítems y lotes.

En el evento de existir una diferencia entre la unidad de medida prevista en la plataforma SECOPII y el anexo técnico, prevalece en todo caso lo consignado en el documento anexo técnico, teniendo en cuenta que algunas veces la plataforma SECOPII no dispone de todas las unidades de medidas requeridas por la Entidad.

La oferta se presentará directamente por medio de la plataforma SECOPII, por lo que cualquier documento anexo en el que se haga mención a la oferta económica se entenderá como NO presentado.

**10.9.2. CONSIDERACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

a) La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
b) La propuesta se entiende presentada en pesos colombianos.
c) El proponente deberá cotizar la totalidadde los bienes, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
d) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
e) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
f) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. (Determinar conforme si aplica o no el IVA)
g) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 67 de 102

h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
i) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
j) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
k) En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación valor unitario la propuesta será RECHAZADA.
l) En caso de que el oferente supere el precio de referencia y/o precio estimado unitario o total para cada uno de los ítems a adquirir, la propuesta será RECHAZADA en su totalidad.
m) En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
n) El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
o) Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes responsables de IVA se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no sean responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones. (Determinar según cada proceso)
p) El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

### 10.9.3. MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario No. 1 “FORMULARIO PRECIOS DE REFERENICA Y OFERTA ECONÓMICA” Plataforma Virtual SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 68 de 102

El CLUB MILITAR a partir del valor de las ofertas asignará máximo puntaje 50 PUNTOS de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

**Métodos de evaluación de la oferta económica**

| MÉTODO |
|---|
| Media Aritmética |
| Media Aritmética Alta |
| Media Geométrica con presupuesto oficial |
| Menor Valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el último día hábil de la fecha establecida para el traslado de las observaciones del informe final de evaluación del presente proceso.

El comité Evaluador realizará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el último día hábil de la fecha establecida para el traslado de las observaciones del informe final de evaluación del presente proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

**Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM**

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De ,00 a ,24 | 1 | Media aritmética |
| De ,25 a ,49 | 2 | Media aritmética alta |
| De ,50 a ,74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De ,75 a ,99 | 4 | Menor valor |

**1. MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Firmado Electronicamente con AzSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 69 de 102

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

*$\bar{X}$ = Media aritmética.*
*$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*i = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

*$X_A$ = Media aritmética alta*
*$V_{max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta*
*$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

*$X_A$ = Media aritmética alta*
*$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 70 de 102

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| *1-3* | *1* |
| *4-6* | *2* |
| *7-9* | *3* |
| *10-12* | *4* |
| *13-15* | *5* |
| …… | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**4. MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para la aplicación de este método Nación-Ministerio de Defensa Nacional – Club Militar procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 71 de 102

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$ =Menor valor de las Ofertas válidas.
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### 10.9.3.1. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (+2.5 del total de los puntos obtenidos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015, así:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-7349152
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 72 de 10

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección*."

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional, así:

| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | PUNTAJE |
|---|---|
| Puntaje adicional | 2.5 PUNTOS |

### 10.9.3.2. MIPYMES (+ 2.5 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.* (...)"

| TAMAÑO EMPRESARIAL | PUNTAJE |
|---|---|
| MIPYMES | 2.5 PUNTOS |

### 10.9.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS)

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de elección

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 73 de 102

nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los bienes y servicios respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es un requisito para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a) y c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el siguiente:

a. Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje 15% acuerdo Anexo “20” a ser diligenciado por el oferente.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, citado con antelación.

Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado. El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional.

Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 74 de 102

de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado. El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional.

En caso de que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

Los puntajes anteriormente relacionados se otorgarán como puntaje adicional, el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección. (El porcentaje se calculará sobre el total de puntos obtenidos en los ponderables técnicos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a. Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un porcentaje de 15%.
b. Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un porcentaje de 5%

Debido a la especialidad del contrato, y lo establecido en el estudio del sector, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 60% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

#### 10.9.3.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS)

El Club Militar procederá a descontar un puntaje del 2% sobre el total de los puntos asignados al proponente cuando se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para lo anterior, el club militar procederá a verificar en el registro único de proponentes y/o RUES.

**Nota: Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.**

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 11.1. OBLIGACIONES GENERALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 75 de 102

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL CLUB MILITAR** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor y/o apoyo técnico a la supervisión.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato y/o apoyo técnico a la supervisión, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor y/o apoyo técnico a la supervisión.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato y apoyo técnico a la supervisión.
8. Atender los lineamientos dados por **CLUB MILITAR** en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del **CLUB MILITAR**.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **CLUB MILITAR** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL CLUB MILITAR** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **CLUB MILITAR**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al **CLUB MILITAR**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL CLUB MILITAR**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CLUB MILITAR** de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del **CLUB MILITAR**, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 76 de 102

Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **CLUB MILITAR** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST** y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
25. Durante las recolecciones de residuos peligrosos, el personal asignado por el **CLUB MILITAR** en conjunto con el **CONTRATISTA** diligenciará in situ, la lista de chequeo CM-DET-PL-01-FT-13 - FORMATO LISTA DE CHEQUEO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) DEL **CLUB MILITAR** en su versión más actualizada oficializada en el SGC de la entidad y los manifiestos de transporte, donde se evidencie como mínimo: fecha, placas del vehículo, registro fotográfico del vehículo, tipo de residuo entregado y cantidad en kilogramos por tipo de residuo.
26. El **CONTRATISTA** prestará cada uno de los servicios de acuerdo con el cronograma establecido de mutuo acuerdo en el acta de inicio; o según las necesidades de prestación del servicio manifestadas por el **CLUB MILITAR** mediante el supervisor del contrato y/o apoyo técnico a la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 77 de 102

27. El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio, copia del convenio(s) y/o alianzas para ampliar su alcance de cumplimiento para la totalidad de los ítems contenidos en el anexo técnico. El convenio o alianza será validado mediante documento formal firmado por el representante legal por ambas partes.
28. El **CONTRATISTA** deberá atender en su totalidad la(s) solicitud(es) del supervisor del contrato y/o apoyo técnico a la supervisión remitida por escrito mediante correo electrónico institucional para el agendamiento de servicios en las instalaciones de las tres sedes del **CLUB MILITAR**, según el lote adjudicado.
29. El **CONTRATISTA** deberá suministrar a su personal los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios y garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes según su actividad.
30. El **CONTRATISTA** se obliga con el **CLUB MILITAR** a suministrar todos los bienes y servicios de acuerdo a su oferta técnica y en especial a los ponderables ofertados, los mismos se encuentran contenidos en anexo al presente contrato y forma parte integral del mismo.
31. Reportar de inmediato y por escrito mediante correo electrónico al supervisor del contrato cualquier hallazgo crítico que represente riesgo para la salud pública o el normal funcionamiento de las instalaciones, indicando las recomendaciones a seguir con la contingencia.
32. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de toda la legislación ambiental vigente aplicable, la cual incluye, pero no se limita a:

    - Constitución Política de Colombia de 1991 Asamblea Nacional Constituyente.
    - Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".*
    - Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".
    - Decreto 1076 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".
    - Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".*
    - Decreto 2501 de 2018. *"Por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula el uso y manejo de plaguicidas."*
    - Decreto 1496 de 2018 *"Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".*
    - *Resolución 2400 de 1979. "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."*

33. El **CONTRATISTA** realizará la rotulación y señalización temporal de las zonas intervenidas, con el fin de prevenir el ingreso de personas durante la ejecución de actividades. La rotulación de las cajas cebaderas deberá ser específica y actualizada en cada mantenimiento, indicando la iconografía pertinente de prevención.
34. Realizar las intervenciones según los tiempos de operatividad de cada una de las áreas del Club Militar descritas en el alcance del objeto contractual, evitando interferencias con las operaciones normales y actividades de los usuarios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 78 de 102

35. El **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del contrato y mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos químicos y/o equipos empleados para la prestación de los servicios.
36. Cualquier infracción ambiental del **CONTRATISTA** por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
37. El **CONTRATISTA** asume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
38. El **CONTRATISTA** deberá hacerse cargo de que los materiales, equipos y herramientas suministrados al Club Militar en el marco de la ejecución del contrato (Materiales y Equipos del contratista), estén en buen estado, calibrados, con mantenimiento preventivo y correctivo (a costo del Proveedor) en todos los momentos en que se requiera la prestación de los servicios. El **CONTRATISTA** custodiará sus equipos y materiales bajo su propia responsabilidad, los mantendrá en buen estado y no los utilizará de forma distinta a la indicada en las instrucciones o autorización del Club Militar.

39. El **CONTRATISTA** respetará plenamente la salud y la seguridad de todas las personas presentes en las Instalaciones y cumplirá con la legislación vigente en materia de salud y seguridad en la medida en que sea aplicable a los servicios y/o al suministro de materiales. El **CONTRATISTA** cumplirá con todas las políticas de salud, seguridad y medio ambiente, así como con cualquier otra política del Club Militar que conozca o no, y cooperará con el Club Militar para que pueda cumplir con sus obligaciones legales. El **CONTRATISTA** se asegurará de conocer los términos de dichas políticas, de cumplirlas y de que todos sus empleados, agentes o proveedores también conozcan y cumplan dichos términos.

40. El **CONTRATISTA** proporcionará (a su cargo) a todos sus empleados, agentes, proveedores y visitantes que visiten las instalaciones los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cumplir con la normatividad vigente y las Buenas Prácticas Industriales pertinentes, incluyendo, entre otros, casco de seguridad, arnés, chaleco de alta visibilidad, guantes, gafas de seguridad y calzado de protección.

41. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la entrega de los EPP; al incurrir a la falta de entrega de dichos elementos, no se permitirá el acceso del personal a realizar las labores pactadas o actividades establecidas en y será motivo para generar llamado al cumplimiento de las garantías establecidas en el contrato. Con frecuencia de entrega de dotación de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo (CST), entre los artículos 230 y 234, donde establece que la dotación se debe entregar tres veces al año, de manera gratuita y en especie, nunca en efectivo.

42. El **CONTRATISTA** deberá indemnizar completamente al **CLUB MILITAR** contra cualquier costo, reclamo, multa, penalización, responsabilidad, cargo o gasto que surja de o en conexión con cualquier incumplimiento de la Legislación de Salud y Seguridad debido a los actos u omisiones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 79 de 102

del **CONTRATISTA** o de cualquiera de sus empleados, agentes u otras personas empleadas o contratadas por él en o en conexión con el Contrato.

43. El **CONTRATISTA** deberá informar de todos los accidentes, incidentes, cuasi accidentes e incidentes ambientales al supervisor del contrato del **CLUB MILITAR** lo antes posible y, en cualquier caso, en el plazo de un (1) día desde su ocurrencia. Todos los accidentes o cualquier otro evento (si el **CLUB MILITAR** así lo solicita por escrito) deberán investigarse formalmente y presentar al **CLUB MILITAR** un informe escrito. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las recomendaciones o requisitos razonables del **CLUB MILITAR** que surjan de cualquier investigación o informe (ya sea del CONTRATISTA o del **CLUB MILITAR**).

44. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que en todo momento tiene y mantiene vigentes todas las licencias, certificaciones (por ej.: curso de trabajo en alturas del personal adscrito a dicho perfil), permisos, autorizaciones, consentimientos y permisos que necesita para llevar a cabo sus obligaciones bajo las condiciones estipuladas en el contrato

45. El **CONTRATISTA** debe garantizar que, cuando se subcontrate cualquier parte de los Servicios a un tercero, se obtenga la aprobación previa por escrito del **CLUB MILITAR**. Toda solicitud de aprobación incluirá detalles del sistema propuesto de control de calidad y los procedimientos de salud y seguridad. El **CONTRATISTA** se asegurará de que todos los terceros a quienes se subcontraten los Servicios estén contractualmente obligados por y cumplan con los estándares de salud y seguridad requeridos por el **CLUB MILITAR**, junto con cualquier otro término que la entidad pueda exigir razonablemente. Dicha subcontratación no limitará la responsabilidad ni las obligaciones del **CONTRATISTA** con el **CLUB MILITAR** en virtud del Contrato, y el **CONTRATISTA** seguirá siendo responsable de todos los actos y omisiones de sus subcontratistas.

46. El **CONTRATISTA** se asegurará de que su personal esté plenamente capacitado, cualificado, tenga experiencia y sea competente para la prestación de los Servicios. El Proveedor, antes del inicio de los Servicios y en cualquier momento durante su ejecución, proporcionará al **CLUB MILITAR** la información sobre los empleados, agentes y proveedores que contrate para la ejecución de los Servicios, según lo solicite el **CLUB MILITAR**.

47. El **CLUB MILITAR**, actuando razonablemente, exigirá al **CONTRATISTA** que despida a cualquier persona empleada por él en la ejecución de los Servicios que, en la opinión razonable del **CLUB MILITAR**, sea culpable de falta grave, incompetente o negligente en la prestación de los Servicios, o represente un riesgo grave para la salud y la seguridad. Toda persona despedida del Sitio o de los Servicios en virtud de esta Cláusula será reemplazada lo antes posible por un sustituto competente aprobado por el **CLUB MILITAR**.

48. El **CONTRATISTA** deberá contar con una política de igualdad de oportunidades, diversidad e inclusión. El **CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de dicha política.

49. El **CONTRATISTA** deberá procurar que cada aliado comercial del **CONTRATISTA** y cualquier persona empleada, contratada o conectada con él:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 80 de 102

1. No ofrezca, prometa, de ni acuerde dar a ninguna persona empleada, contratada o vinculada al **CLUB MILITAR** ningún obsequio, contraprestación o ventaja como incentivo o recompensa intencional por cualquier acto indebido u omisión en relación con este Contrato o cualquier otro acuerdo o convenio entre las partes;

2. No celebre contrato ni ningún otro acuerdo o convenio con el **CLUB MILITAR** en relación con el cual se haya pagado o acordado pagar una comisión por el **CONTRATISTA** o en su nombre, o según su conocimiento, a menos que, antes de la celebración del acuerdo pertinente, se hayan comunicado por escrito al **CLUB MILITAR** los detalles de dicha comisión y los términos y condiciones de dicho contrato para su pago.

50. El **CLUB MILITAR** podrá implementar periódicamente iniciativas de sostenibilidad en relación con el manejo de insumos, incluyendo posibles oportunidades de reutilización o reciclaje, y el **CONTRATISTA** adoptará dichas iniciativas según se solicite.

51. Los servicios incluirán apoyo con la gestión de residuos y/o materiales sobrantes, envases vacíos, basura, etc., los cuales deberán ser recogidos periódicamente por el **CONTRATISTA** y entregados al gestor del centro de acopio de cada sede.

52. Durante la prestación de los servicios o la entrega de los insumos, el **CONTRATISTA** no causará molestias a los ocupantes del **CLUB MILITAR**, ni a los ocupantes de propiedades colindantes, ni a terceros que puedan verse razonablemente afectados por la prestación de los servicios o la entrega de los materiales.

53. El **CONTRATISTA** será responsable e indemnizará al **CLUB MILITAR** por cualquier pérdida incurrida o sufrida con respecto a:

    **1.** Lesiones personales o fallecimiento de cualquier persona que surja de o en relación con el Contrato, a menos que dichas lesiones o fallecimiento se deban en su totalidad a cualquier acto o negligencia del **CLUB MILITAR**; y

    **2.** Cualquier lesión o daño a cualquier propiedad, real o personal, que surja de o en relación con los Servicios;

    **3.** El suministro o la falta de suministro de los insumos;

    **4.** Defectos de mano de obra, calidad o insumos;

54. Cualquier reclamación presentada contra el **CLUB MILITAR** con respecto a cualquier responsabilidad sufrida por un tercero (incluidos el personal y socios del **CLUB MILITAR**), en la medida en que dicha responsabilidad haya sido causada por cualquier acto u omisión del Proveedor, sus empleados o agentes, o por cualquier incumplimiento, negligencia o demora en el cumplimiento de los términos del Contrato por parte del Proveedor, sus empleados o agentes se aplicará lo consignado en el apartado de Garantías del contrato.

55. El **CONTRATISTA** reconoce que todos los materiales, equipos y herramientas suministrados por el **CLUB MILITAR** al **CONTRATISTA** (Materiales del **CLUB MILITAR**), así como todos los derechos sobre los mismos, son y seguirán siendo propiedad exclusiva del **CLUB MILITAR**. El

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 81 de 102

**CONTRATISTA** custodiará los Materiales del Club Militar bajo su propia responsabilidad, los mantendrá en buen estado hasta su devolución y no los desechará ni utilizará de forma distinta a la indicada en las instrucciones o autorización escrita del **CLUB MILITAR**.

56. El **CONTRATISTA** deberá atender en su totalidad la(s) solicitud(es) del supervisor del contrato y/o apoyo técnico a la supervisión remitida por escrito mediante correo electrónico institucional para el agendamiento de servicios a las instalaciones del Club (tres sedes).

### 11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE 1

1. El **CONTRATISTA** realizará la adecuada disposición final de los residuos de generados por las obras en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con su caracterización y hacer entrega de los certificados de transporte y disposición final al supervisor.

2. Los contenedores de insumos empleados por el **CONTRATISTA** para la prestación del servicio de limpieza, desinfección y fumigación son de entera responsabilidad del contratista quien deberá retirarlo de las instalaciones en su totalidad.

3. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los productos químicos utilizados en los diferentes procedimientos de limpieza, desinfección y fumigación son de uso de salud pública, avalados por los entes reguladores en este tipo de sustancias (Registro INVIMA, aval del Ministerio de Seguridad Social, utilizando productos registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y autorizados por la Resolución 1500 de 2007 y demás entidades que regulen la materia).Si en el periodo de ejecución el supervisor y/o apoyo técnico a la supervisión identifica que se están usando productos químicos alterados, diluidos, sin registro ni sellos normativos o se evidencia mala preparación de las concentraciones para garantizar la calidad del servicio se efectuará el debido proceso.

4. El **CONTRATISTA** deberá contar con un plan de contingencia para actuar en caso de accidentes, derrames de productos químicos o situaciones de emergencia relacionadas con el servicio. El contratista deberá presentar protocolo de atención y/o primeros auxilios en caso de intoxicación química por plaguicidas según los productos químicos que utilice en sus operaciones. Si en el marco de la ejecución el contratista varía el tipo de producto químico a implementar deberá actualizar el protocolo.

5. El **CONTRATISTA** deberá establecer y garantizar la documentación de soporte de los procedimientos de limpieza y desinfección realizados mediante bitácoras y registros sujetos a verificación semanal por parte del coordinador de aseo donde se especifique áreas, frecuencias, elementos y productos utilizados en las labores diarias.

6. El **CONTRATISTA** deberá documentar los procedimientos, guías e instructivos de las actividades y labores de aseo, limpieza y desinfección conforme a los perfiles establecidos en el contrato en las respectivas áreas indicadas en el anexo técnico.

7. El **CONTRATISTA** deberá incluir en la implementación del vivero todos los elementos necesarios para su funcionamiento, tales como: estructuras de propagación (camas, mesas, polisombra), sistema de riego,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 82 de 102

8. Realizar todas las pruebas requeridas a las obras, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.

9. El **CONTRATISTA** deberá presentarse a Comités de obra SEMANAL o cada vez que sea requerido con el personal técnico de la entidad, y deberá expedirse el acta correspondiente la cual debe estar aprobada por las partes intervinientes.

10. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los materiales utilizados en las obras sean de calidad y de reconocimiento en el mercado presentando un informe previo para la supervisión y aprobación del equipo técnico, con el fin de garantizar la durabilidad y estabilidad de lo contratado.

11. El **CONTRATISTA** deberá realizar la limpieza y aseo de la zona intervenida.

12. El **CONTRATISTA** deberá responder por la reparación de daños ocasionados como producto de la ejecución del objeto contractual.

13. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del proyecto o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por este concepto.

14. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la adecuación, el costo de éste será por cuenta del **CONTRATISTA**.

15. El transporte de materiales dentro de las instalaciones deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido, cabe destacar que el costo asociado a los transportes internos debe ser cubiertos por parte del **CONTRATISTA**.

16. Durante la ejecución del Contrato el **CONTRATISTA** proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se realiza el proyecto, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El **CONTRATISTA** impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes.

17. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del **CONTRATISTA**, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 83 de 102

necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. Durante la ejecución del Contrato, el contratista observara todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales, igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

18. El **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al inicio del contrato, para su revisión y aprobación la documentación que se relaciona en los habilitantes técnicos referente al personal.

19. Antes del inicio de las actividades, el contratista debe entregar al supervisor una programación de obra que regirá desde la fecha de inicio del proyecto. Este programa deberá incluir:

    1. Diagrama de actividades GANTT:

    - Listado detallado de actividades, tiempos de inicio y fin, duración, holguras, y relaciones de precedencia.
    - Representación gráfica con flechas para indicar conexiones y dependencias.
    - Identificación de la ruta crítica y sus actividades.
    - Uso de software permitido para automatizar cálculos, respetando las especificaciones contractuales.

    2. Matriz de secuencias:
    - Resumen de tiempos de inicio/fin temprano y tardío, duración y holguras de cada actividad.
    - Ruta Critica y montaje de Curva S del proyecto.

    3. Cuadro de actividades agrupadas por ítems:
    - Correspondencia entre actividades, unidades, rendimientos y cuadrillas, asegurando coherencia en tiempos y desarrollos.

    4. Línea de balance:
    - Herramienta para optimizar programación y evitar interferencias, con actividades asignadas a un mínimo de dos cuadrillas simultáneas.
    - Información por capítulos, indicando fechas de inicio, terminación y duración.

### 11.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE 2

1. El **CONTRATISTA** deberá realizar un mantenimiento anual de control de calidad en la vigencia 2026 de los equipos suministrados y detallados en el anexo técnico con el fin de vigilar el estado eléctrico, electrónico, mecánico, de los equipos y de sus componentes y efectuar su mantenimiento, limpieza, engrase, lubricación, ajuste, y calibración, requeridos que procure su buen funcionamiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 84 de 102

2. El **CONTRATISTA** entregará los Insumos, Equipos, Materiales, Herramientas y Servicios objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, técnicas de acuerdo con la propuesta adjudicada.

3. El **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los Insumos, Materiales, Herramientas y Servicios de acuerdo con el Pedido realizado por el supervisor del contrato, en un plazo no superior a Setenta y dos (72) horas hábiles, con la frecuencia que determine el supervisor mediante sus pedidos sucesivos.

4. El **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los Equipos, de acuerdo con el Pedido realizado por el supervisor del contrato, en un plazo no superior a 5 días hábiles, con la frecuencia que determine el supervisor mediante sus pedidos sucesivos.

5. El **CONTRATISTA** deberá disponer de los medios logísticos de personal y transporte permitido que cumplan con las condiciones técnicas legales para transporte de Insumos, Materiales, Herramientas y Equipos objeto del contrato que garanticen la conservación, para realizar la entrega de los pedidos.

6. El **CONTRATISTA** deberá asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.

7. El **CONTRATISTA** deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a transportar los insumos y materiales de manera que se evite la contaminación y alteración de los bienes y que el vehículo transportador garantice que elementos objeto del contrato no se transporten juntamente con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza representen riesgo de contaminación.

8. El **CONTRATISTA** deberá asegurar que los productos sean de calidad, no adulterados y cumplan con las normativas sanitarias y ambientales vigentes.

9. El **CONTRATISTA** deberá entregar las fichas técnicas de los insumos y equipos o maquinaria a suministrar a la entidad en cuanto se ejecute el acta de inicio del contrato para la respectiva verificación de calidad de los productos por parte del supervisor del contrato. Estas condiciones se aplican a pedidos que pueden ser de servicios, equipos o insumos o una combinación de servicios, equipos e insumos.

10. El **CONTRATISTA** cumplirá con todas las instrucciones y solicitudes razonables del **CLUB MILITAR** con respecto a los servicios y/o suministro de insumos/equipos y cooperará con otros proveedores bajo la modalidad de convenio informando al supervisor del contrato, según sea necesario.

11. El **CONTRATISTA** garantiza que todos los insumos, equipos, herramientas y servicios se proporcionarán con toda la habilidad y cuidado razonables y la debida diligencia y de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria, todas las regulaciones, políticas y pautas aplicables.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 85 de 102

12. El **CONTRATISTA** implementará un sistema de control de calidad para garantizar que los insumos, herramientas, equipos y servicios cumplan con las condiciones técnicas de seguridad y salubridad idóneas.

13. El **CONTRATISTA** proporcionará evaluaciones de riesgos de seguridad y ambientales, así como declaraciones de métodos con suficiente detalle para que el **CLUB MILITAR** pueda cumplir con sus obligaciones en virtud de la normatividad vigente ante los entes de control. Las evaluaciones y las declaraciones de métodos deben demostrar los métodos de operación que se adoptarán y los procedimientos de trabajo seguros. Asimismo, deben proporcionarse con al menos 10 días hábiles de antelación al inicio de los servicios o la entrega de los insumos, herramientas y/o equipos correspondientes. Cuando los Servicios impliquen mantenimiento de emergencia o reactivo y dicha provisión anticipada no sea razonablemente factible, las evaluaciones y las declaraciones de métodos se proporcionarán tan pronto como sea razonablemente factible antes del inicio de los Servicios.

14. El **CONTRATISTA** garantizará que los Insumos, Elementos, Equipos, Herramientas y los Servicios:

    1. Se ajusten a su descripción y a las especificaciones técnicas

    2. Sean de calidad satisfactoria (según evaluaciones e inspecciones realizadas por el supervisor) y aptos para cualquier propósito indicado por el **CLUB MILITAR**, ya sea expresa o implícitamente;

    3. En caso de productos manufacturados e insumos, estén libres de defectos de diseño, materiales y mano de obra, y se mantengan así durante el tiempo de vida útil regular indicado por el mercado tras la entrega;

    4. Cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables en relación con la fabricación, el etiquetado, el embalaje, el almacenamiento, la manipulación y la entrega de los materiales e insumos.

15. El **CLUB MILITAR** tendrá el derecho de inspeccionar y probar los insumos, equipos, herramientas, elementos y/o servicios en cualquier momento antes o después de la entrega.

16. Si, tras dicha inspección o prueba, el **CLUB MILITAR** considera que los Insumos, equipos, elementos, herramientas y/o Servicios no cumplen o es improbable que cumplan con la Especificación y/o cualquier ley, reglamento o política aplicable, el **CLUB MILITAR** podrá:

    1. Informar al Proveedor, quien tomará de inmediato las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento;

    2. Exigir pruebas e inspecciones adicionales; y/o

    3. Rechazar los Insumos y/o Servicios sin coste alguno para el **CLUB MILITAR**. Si el Club Militar rechaza cualquier Insumo o Servicio en virtud de esta Cláusula, el **CONTRATISTA** deberá retirarlo de inmediato, a su propio riesgo, coste y expensas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 86 de 102

17. No obstante, dicha inspección o prueba, el **CONTRATISTA** seguirá siendo completamente responsable de los Insumos, Herramientas, Elementos, Equipos y/o Servicios, y dicha inspección o prueba no reducirá ni afectará de otro modo las obligaciones del **CONTRATISTA** bajo el Contrato; el Club Militar tendrá el derecho de realizar inspecciones y pruebas adicionales después de que el **CONTRATISTA** haya llevado a cabo sus acciones correctivas.

18. Todos los Insumos, Elementos, Herramientas y/o Equipos que deban suministrarse se entregarán en la dirección de entrega especificada en el Pedido o en cualquier otro lugar de entrega, en la fecha y hora que el **CLUB MILITAR** especifique por escrito antes de la entrega. El **CONTRATISTA** descargará los insumos y equipos por su cuenta y riesgo, según las instrucciones del **CLUB MILITAR**. Los insumos, herramientas, elementos y equipos se empaquetarán y asegurarán adecuadamente para que lleguen a su destino en buen estado.

19. El **CONTRATISTA** proporcionará una remisión con cada entrega que muestre la siguiente información: número de pedido, fecha del pedido, el tipo y cantidad de los insumos, elementos, herramientas, equipos y/o servicios requeridos (incluido el número de código de los insumos, herramientas y equipos, cuando corresponda), instrucciones especiales de almacenamiento (si las hubiera), el número de paquetes y contenido, si se debe devolver el material de embalaje (a costo del Proveedor) y, en el caso de entrega parcial, el saldo pendiente de entrega.

20. La fecha de entrega se especificará en el Pedido o, si no se especifica dicha fecha, la entrega se realizará dentro de los ocho (8) días calendarios al Pedido.

21. Salvo que el **CLUB MILITAR** estipule lo contrario en el pedido, las entregas solo se aceptarán durante el horario laboral habitual. Las entregas se realizarán en el lugar indicado en el pedido o según las instrucciones del supervisor antes de la entrega.

22. El **CONTRATISTA** no entregará los insumos de forma parcial sin el consentimiento previo por escrito del **CLUB MILITAR** o según lo especificado en el Pedido. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la entrega de un plazo o cualquier defecto en un plazo dará derecho al **CLUB MILITAR** a las compensaciones establecidas en la Cláusula de garantías.

23. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que el **CLUB MILITAR** pueda tener, si algún Insumo, Herramienta, Elemento, Equipo o Servicio no se suministra de acuerdo con la Especificación Técnica o el Pedido, el **CLUB MILITAR** tendrá derecho a acogerse a uno o más de los siguientes recursos, a su discreción, independientemente de si el **CLUB MILITAR** ha aceptado alguna parte de los Servicios:

    1. Rechazar los Servicios (total o parcialmente) y devolver cualquier Insumo o Equipo al **CONTRATISTA** por cuenta y riesgo de este, con la condición de que el **CONTRATISTA** abone de inmediato el reembolso completo de los elementos devueltos;

    2. A opción del **CLUB MILITAR**, dar al **CONTRATISTA** la oportunidad, a su cargo, de subsanar cualquier defecto en los Servicios o de suministrar Insumos, Equipos o Servicios de reemplazo, según corresponda, y de realizar cualquier otro Servicio necesario para garantizar el cumplimiento de los términos del Contrato;

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 87 de 102

3. Rechazar cualquier entrega adicional de Insumos o suspender la prestación de cualquiera de los Servicios del Proveedor, sin incurrir en responsabilidad ante este.

4. Realizar o instruir a un tercero para que realice, a expensas del Proveedor, cualquier trabajo necesario para que los Servicios cumplan con el Contrato y reclamar dichos costos de contratar a otro para realizar los Servicios o suministrar los Insumos y Equipos.

24. Si se entregan al **CLUB MILITAR** materiales que excedan las cantidades especificadas en el Pedido, el **CLUB MILITAR** no estará obligado a pagar el excedente, que quedará a riesgo del **CONTRATISTA** y será devuelto a su cargo. Si el **CLUB MILITAR** decide, a su entera discreción, aceptar el excedente de insumos, pagará al **CONTRATISTA** el costo correspondiente de conformidad con el anexo económico y financiero.

25. No se considerará que el **CLUB MILITAR** ha aceptado los insumos, equipos, herramientas y/o los servicios hasta que haya tenido al menos siete (7) días hábiles para inspeccionarlos a partir de la fecha de entrega.

26. Cuando se efectúe la prestación de servicios o suministro de insumos y equipos, el **CLUB MILITAR** proporcionará al Proveedor hojas de registro y asignación de planta y mano de obra para que las complete diariamente. Estas hojas deberán entregarse al **CLUB MILITAR** al inicio de cada jornada y deberán detallar las operaciones del Proveedor del día anterior laborado.

27. El **CONTRATISTA** deberá implementar un sistema integral de compostaje bajo alguna de las alternativas que se menciona en el estudio previo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, operativas y presupuestales aprobadas por el **CLUB MILITAR.** En ambos casos, el sistema deberá estar completamente instalado y en funcionamiento, incluir capacitación al personal designado, e incorporar estrategias para la medición de eficiencia, calidad del compost y reducción de residuos.

28. El **CONTRATISTA** será responsable de garantizar que la instalación del sistema de compostaje (independientemente de su tipo) incluya todos los elementos estructurales, eléctricos, hidráulicos, accesorios y componentes necesarios para su óptima operación, así como los manuales de uso y mantenimiento, el cronograma de mantenimiento preventivo, y las rutinas de operación recomendadas por el fabricante.

29. El **CONTRATISTA** deberá presentar un plan de operación técnica y de mantenimiento para el sistema de compostaje, el cual deberá incluir:

    - Procedimientos de alimentación y retiro de residuos/compost.
    - Parámetros de monitoreo (temperatura, humedad, aireación).
    - Frecuencia de revisiones preventivas y correctivas.
    - Plan de manejo ambiental (incluido manejo de olores, lixiviados y vectores).
    - Procedimiento de limpieza y desinfección.

30. En caso de que cuando se implemente el sistema y se evidencia que se presentan olores, lixiviados y vectores el **CONTRATISTA** deberá subsanar esta eventualidad, haciendo las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 88 de 102

medidas correctivas necesarias a su propio costo en los dieciocho (18) meses posteriores a la instalación y puesta en marcha del sistema.

31. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que el compost producido cumpla con la normativa ambiental vigente,), incluyendo estándares de calidad del compost como contenido de materia orgánica, madurez, contenido de metales pesados y ausencia de patógenos. El contratista deberá entregar un **análisis de calidad del compost**, durante la vigencia del contrato, realizado por laboratorio acreditado.
32. El **CONTRATISTA** deberá suministrar los insumos requeridos tanto para la operación del sistema de compostaje como para el vivero (ej. aceite, entre otros), garantizando que todos estos insumos tengan **una vigencia mínima de seis (6) meses al momento de su entrega al CLUB MILITAR**. El **CONTRATISTA** deberá indicar esta vigencia en la remisión y entregar copia de las fichas técnicas y hoja de seguridad respectivas.
33. El **CONTRATISTA** deberá instalar un sistema de señalización interna para el área de compostaje, incluyendo instrucciones de operación, rutas de ingreso de residuos, rutas de evacuación, uso de elementos de protección personal (EPP), y medidas preventivas de seguridad y salubridad. Esta señalización deberá cumplir con los estándares del **CLUB MILITAR** y las normas de bioseguridad laboral.
34. El **CONTRATISTA** deberá realizar al final de la instalación del sistema una **capacitación** para el personal del **CLUB MILITAR** involucrado en la operación o supervisión del sistema de compostaje y vivero. La capacitación deberá incluir temas como:

- Identificación de residuos compostables y no compostables.
- Manejo técnico del sistema de compostaje.
- Buenas prácticas de separación en la fuente y reducción de residuos.
- Bioseguridad y uso de EPP en áreas de residuos.

## 12. INFORMES

### 12.1. INFORME MENSUALES DE EJECUCIÓN LOTE 1

Documento de texto editable y en PDF en el cual se explique claramente el desarrollo técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra de manera mensual y para cada una de las sedes de la ejecución del contrato, este documento será revisado por el supervisor del contrato ó los apoyos a la supervisión.

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, a más tardar los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios de cada facturación, informando las actividades realizadas durante el mes o periodo inmediatamente anterior, incluyendo:

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INFORME

- Periodo del informe (Fecha de inicio - Fecha de corte)
- Nombre del contratista
- Responsable de la elaboración del informe
- Fecha de entrega del informe
- Resumen ejecutivo de avances
- Certificado de pago de salarios a personal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 89 de 102

2. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR CADA COMPONENTE**
3. **ANÁLISIS DE AVANCES VS. CRONOGRAMA CONTRACTUAL**

- Porcentaje de avance físico y financiero acumulado
- Actividades ejecutadas vs. programadas
- Actividades reprogramadas (si aplica)

4. **ALERTAS, DIFICULTADES Y PLAN DE ACCIÓN**

- Riesgos identificados
- Dificultades técnicas, logísticas o administrativas
- Acciones correctivas o preventivas implementadas

5. **ANEXOS**

- Fotografías georreferenciadas de los avances
- Actas de entrega o de prueba
- Registros técnicos (manuales, fichas, hojas de seguridad)
- Certificados de capacitación o asistencia
- Otros documentos de soporte

### 12.2. INFORME MENSUALES DE EJECUCIÓN LOTE 2

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución en formato editable y PDF, a más tardar los diez (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, informando las actividades realizadas durante el mes o periodo inmediatamente anterior, incluyendo:

6. **INFORMACIÓN GENERAL DEL INFORME**

- Periodo del informe (Fecha de inicio - Fecha de corte)
- Nombre del contratista
- Responsable de la elaboración del informe
- Fecha de entrega del informe
- Resumen ejecutivo de avances

7. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR CADA COMPONENTE**
8. **ANÁLISIS DE AVANCES VS. CRONOGRAMA CONTRACTUAL**

- Porcentaje de avance físico y financiero acumulado
- Actividades ejecutadas vs. programadas
- Actividades reprogramadas (si aplica)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 90 de 102

## 9. ALERTAS, DIFICULTADES Y PLAN DE ACCIÓN

- Riesgos identificados
- Dificultades técnicas, logísticas o administrativas
- Acciones correctivas o preventivas implementadas

## 10. ANEXOS

- Fotografías georreferenciadas de los avances
- Actas de entrega o de prueba
- Registros técnicos (manuales, fichas, hojas de seguridad)
- Certificados de capacitación o asistencia
- Otros documentos de soporte

**Nota:** Este contenido deberá ser ajustado mensualmente de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas en cada periodo de ejecución.

### 12.3. INFORME FINAL LOTE 1:

Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar un informe final en formato editable y PDF que refleje de manera detallada el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, incluyendo un CD con los informes de ejecución y el informe final. Este informe deberá contener los siguientes apartados:

1. **Porcentaje de avance físico y financiero acumulado:** Estado global del proyecto al cierre del contrato.
2. **Actividades ejecutadas vs. programadas:** Comparación entre las actividades realizadas y las planeadas, resaltando los cumplimientos y desviaciones.
3. **Actividades reprogramadas (si aplica):** Detalle de las actividades que requirieron ajustes en su cronograma, junto con las razones de reprogramación.
4. **Alertas, dificultades y plan de acción:**
    - **Riesgos identificados:** Factores que podrían haber afectado la ejecución del contrato.
    - **Dificultades técnicas, logísticas o administrativas:** Problemas encontrados durante la ejecución.
    - **Acciones correctivas o preventivas implementadas:** Medidas adoptadas para superar las dificultades y mitigar riesgos.
5. **Anexos:**
    - Fotografías georreferenciadas que evidencien el progreso de las actividades.
    - Actas de entrega o de prueba que respalden las entregas realizadas.
    - Registros técnicos como manuales, fichas técnicas y hojas de seguridad.
    - Certificados de capacitación o asistencia relacionados con el proyecto.
    - Cualquier otro documento de soporte relevante.
    - Certificado de pago de salarios a personal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 91 de 102

El informe debe presentarse con una estructura clara, incluyendo evidencias visuales y documentales que respalden cada apartado, garantizando la transparencia y trazabilidad de las actividades realizadas.

**12.4. INFORME FINAL LOTE 2:**

Al finalizar el contrato, el contratista deberá presentar un informe final en formato editable y PDF que resuma el cumplimiento del contrato en su totalidad, incluyendo: ENTREGAR CD CON INFORMES DE EJECUCIÓN Y FINAL.

- Introducción
- Objetivos
- Justificación
- Compilado final de ejecución de actividades
- Presentar evidencia fotográfica antes, durante y después toda la ejecución del contrato
- Una evaluación del servicio prestado, incluyendo los aspectos positivos, las dificultades encontradas y las recomendaciones para mejorar la gestión de residuos orgánicos en el Club Militar.
- Copia de todos los informes mensuales de ejecución y demás documentos relevantes para la gestión del presente contrato.

## 13. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 92 de 102

12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

## 14. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

| AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO | REQUIERE(SI/NO) |
|---|---|
| Concepto Sanitario favorable para empresas aplicadores de Plaguicidas, expedida por la autoridad competente. | NO |
| Acta vigente de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitario de uso de productos químicos plaguicidas. | NO |
| Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. | SI |

## 15. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

ClubMilitar ¡Actitud, Perseverancia y Pasión!
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 93 de 102



| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | | Impacto | | ¿A quién se le asigna? | | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Entidad | Contratista | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periocidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Selección | Operacional | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria del desierta del proceso de selección | 3 | Casi Cierto | 8 | Mayor | X | | Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector | 2 | Improbable | Catastrófico | 7 | Alto | Si | Área precontractual | Desde la estructuración | En la Adjudicación | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 2 | General | Interno | Planeación | Económico | Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | Posible | 6 | Alto | | X | Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista | 1 | Raro | Menor | 2 | Bajo | Si | Área precontractual | Desde la estructuración | En la Adjudicación | Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del fututo contrato | Durante la estructuración del proceso |
| 3 | Específico | Externo | Planeación /Selección/ Contratación /Ejecución | Económico | No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta | Desequilibrio económico | 2 | Improbable | 4 | Mayor | | X | Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos | 2 | Improbable | Mayor | 6 | Riesgo Alto | Si | Contratista y Supervisor del contrato | Desde el inicio del término de ejecución del contrato | Hasta el término de ejecución del contra | Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes | Durante el término de evaluación |
| 4 | General | Externo | Selección | Operacional | Que se presenten ofertas artificialmente bajas | Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso | 2 | Improbable | 2 | Menor | | X | Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador | 1 | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | No | Contratista | jun-25 | jun-25 | Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso | Durante el plazo para evaluar |
| 5 | General | Externo | Regulatorio | | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | improbable | 2 | Menor | | X | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratante y Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato. | No cubrimiento de las necesidades establecidas | 1 | Raro | 2 | Menor | 50% | 50% | Solicitar al contratista las garantías de cumplimientos | 1 | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio del término de ejecución del contrato | Hasta el final del término de ejecución del contrato | Revisando el avance de ejecución del contrato. | Durante todo el proceso contractual. |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental. | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido | 1 | Raro | 3 | Moderado | X | | Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental | 1 | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio del término de ejecución del contrato | Hasta el final del término de ejecución del contrato | Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales | Durante todo el proceso contractual. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 94 de 102

En caso de que el contratista no ejecute las actividades dentro del plazo establecido de ochenta (80) días, o no acredite los requisitos de personal exigidos al momento de la adjudicación, deberá presentar la respectiva justificación y reprogramar el cronograma de trabajo, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. El contratista asumirá la plena responsabilidad por cualquier incumplimiento y estará obligado a garantizar la correcta ejecución de los trabajos, so pena de ser sujeto de las sanciones, acciones jurídicas y procedimientos legales a que haya lugar.

En todo caso, el contratista tendrá absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual. Por lo tanto, deberá prever, antes de la suscripción del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y de mercado que puedan incidir en su desarrollo, a fin de evitar riesgos que comprometan la adecuada ejecución del mismo y la permanencia de la ecuación contractual durante toda su vigencia. En el evento en que dichos riesgos se materialicen, los gastos y consecuencias que se deriven serán de su cargo exclusivo.

## 16. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-CLUB MILITAR, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | Deberán garantizar por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | **Cubre el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.** |
| **Calidad del servicio** | Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | **Cubre el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.** |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales** | Por un valor igual al 5% del valor total del contrato. | **Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.** |

NOTA: La aseguradora debe dejara de manera clara y expresa dentro del cuerpo de la póliza que renuncia el **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**

## 17. GARANTIA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE OBRA – (SÓLO APLICA PARA LOTE 1)

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Calidad y estabilidad de obra** | Deberán garantizar por el veinte por ciento (30%) del valor del contrato. | **Cubre el plazo de ejecución del mismo y cinco (5) años más** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 95 de 102

**18. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Es responsabilidad del área técnica revisar si en la ejecución del contrato se requiere mitigar los riesgos a los que se encuentran expuesto El CLUB MILITAR derivados de la **responsabilidad extracontractual** que pueda surgir por las **actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista**s, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala la cobertura de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Para determinar el valor amparado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, el área técnica debe remitirse al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

**EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015, así:

| | | |
|---|---|---|
| **Responsabilidad civil extracontractual** | Equivalente doscientos (200) SMLMV | **Permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.** |

En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-CLUB MILITAR– NIT 860.016.951-1) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-CLUB MILITAR– NIT 860.016.951-1) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En todo caso, el contratista deberá ajustar el monto amparado y/o su vigencia con ocasión de las modificaciones contractuales que se surtan, inclusive ajustará su valor conforme el salario mínimo mensual legal vigente, en el evento en que el contrato surta cambio de vigencia y la póliza esté constituida en salarios mínimos.

**PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor del CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 96 de 102

NOTA: La aseguradora debe dejara de manera clara y expresa dentro del cuerpo de la póliza que renuncia el BENEFICIO DE EXCUSIÓN

## 19. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

### 19.1. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del CLUB MILITAR multas equivalentes al (DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los bienes y/o servicios en retardo de entrega, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de cada multa pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes/ servicios dejados de entregar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento en que la mora recaiga sobre obligaciones contractuales respecto de las cuales no se haya pactado valor o no sea posible determinar el mismo, a manera enunciativa en forma de ejemplo: retardo en la entrega de las garantías, retado en suministro de información, incumplimiento de protocolos de bioseguridad, entre otras actividades no cuantificadas en dinero, el CONTRATISTA pagará a favor del CLUB MILITAR multas equivalentes al UNO POR CIENTO(1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de cada multa pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización o sancionatoria, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que se le impongan multas al Contratista este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Durante la ejecución del contrato, el CLUB MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el CLUB MILITAR,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 97 de 102

en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

### 19.2. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al CLUB MILITAR hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de incumplimiento parcial, se aplicará la pena de manera proporcional.

## 20. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Página 98 de 102

contratación:

| Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina | | Vigente | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacifico** | México | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | NO | SI | NO | NO |
| **Chile** | | SI | NO | SI | NO | NO |
| **Corea** | | SI | NO | SI | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | SI | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | SI | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | SI | NO | NO |
| **México** | | SI | NO | SI | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | SI | NO | NO |
| **Unión europea** | | SI | NO | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SI | NO | NO | NO | NO |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | SI | SI | NO | SI |
| **Comunidad Andina** | | ALGUNAS OBLIGACIONES | N/A | | | |

El anterior cuadro se diligenció de acuerdo con la guía del manual para el manejo del acuerdo comercial en proceso de contratación.

## 21. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 99 de 102

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

## 22. DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al CLUB MILITAR.

## 23. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **CLUB MILITAR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

## 24. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y el manual de supervisión vigente para el Club Militar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 100 de 100

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del CLUB MILITAR estará a cargo del GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES o quien haga sus veces, según determinación del ordenador del gasto.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

El apoyo técnico a la supervisión será ejercido por el equipo técnico del Área de Gestión Ambiental de la Oficina Asesora de Planeación del CLUB MILITAR.

| | **Nombre** | **Firmas** |
|---|---|---|
| **Elaboró:<br>Estructurador Técnico** | ELIANA KATHERINE MOLINA RAMIREZ | |
| **Elaboró:<br>Estructurador Económico** | JUAN CARLOS LEIVA PÁEZ | |
| **Elaboró: Estructurador Jurídico** | GUSTAVO ADOLFO BOLÍVAR PARSONS | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 101 de 102

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2025-08-27 COMPOSTAJE ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PREPLIEGOS-VF-4

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522

Creación: 2025-08-28 11:09:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-28 11:29:01

Escanee el código para verificación

**Elaboración: Elaboración - Estructurador jurídico - Área de Adquisiciones y Contratación**

Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
79415356
gabolivar@clubmilitar.gov.co
Abogado contratista
Club Militar

**Elaboración: Elaboración - Estructurador económico - Área de Adquisiciones y Contratación**

JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
93088854
jcleiva@clubmilitar.gov.co

**Elaboración: Elaboración - Estructurador técnico - Área de Gestión Ambiental**

ELIANA KATHERINE MOLINA RAMIREZ
1151958364
ekmolina@clubmilitar.gov.co
Área de Gestión Ambiental, OAP (OPS)
CLUB MILITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522
2025-08-28T11:29:07-05:00 - Pagina 102 de 104

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

2025-08-27 COMPOSTAJE ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PREPLIEGOS-VF-4

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250828-110939-4faa15-73491522

Creación: 2025-08-28 11:09:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-28 11:29:01

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | ELIANA KATHERINE MOLINA RAMIREZ<br>ekmolina@clubmilitar.gov.co<br>Área de Gestión Ambiental, OAP (OPS)<br>CLUB MILITAR | Aprobado | Env.: 2025-08-28 11:09:43<br>Lec.: 2025-08-28 11:10:19<br>Res.: 2025-08-28 11:10:50<br>IP Res.: 38.211.144.148 |
| Elaboración | JUAN CARLOS LEIVA PAEZ<br>jcleiva@clubmilitar.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-08-28 11:10:50<br>Lec.: 2025-08-28 11:27:19<br>Res.: 2025-08-28 11:27:24<br>IP Res.: 181.63.25.146 |
| Elaboración | Gustavo Adolfo Bolívar Parsons<br>gabolivar@clubmilitar.gov.co<br>Abogado contratista<br>Club Militar | Aprobado | Env.: 2025-08-28 11:27:24<br>Lec.: 2025-08-28 11:28:58<br>Res.: 2025-08-28 11:29:01<br>IP Res.: 38.211.144.148 |